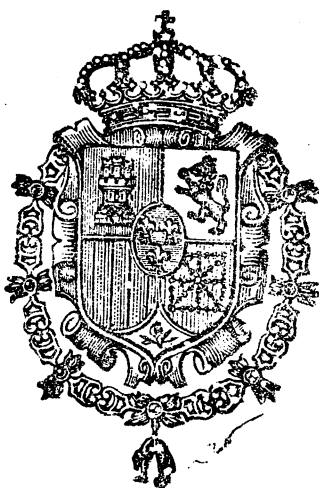


PUNTOS DE SUSCRICIÓN

MADRID: en la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.
 PROVINCIAS: en las Tesorerías de Hacienda ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.
 LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.
 En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN

MADRID..... Por un mes... Ptas. 5
 PROVINCIAS, INCLUSO LAS ISLAS } Por tres meses..... 20
 BALEARES Y CANARIAS..... }
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 30
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45
 El pago de las suscripciones será adelantado no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

De conformidad con lo prevenido en el art. 31 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Presidente de Sección de la Audiencia territorial de Palma á D. Luis Herrera y Foraster, Magistrado de la misma Audiencia.

Dado en Palacio á cinco de Mayo de mil ochocientos noventa.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Joaquín López Puigcerver.

De conformidad con lo prevenido en el art. 31 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Presidente de Sección de la Sala de lo eriminal de la Audiencia de Barcelona á D. Rafael García Domenech, Magistrado de la misma Audiencia.

Dado en Palacio á cinco de Mayo de mil ochocientos noventa.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Joaquín López Puigcerver.

Accediendo á los deseos de D. José Antonio Parga y Sanjurjo, Fiscal de la Audiencia de lo criminal de Mondoñedo;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladarle á igual plaza de la de Orense, vacante por haber sido también trasladado D. Fermín Moscoso.

Dado en Palacio á cinco de Mayo de mil ochocientos noventa.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Joaquín López Puigcerver.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Julio Jiménez Olmos, pidiendo indulto de la pena de dos años, once meses y once días de prisión correccional que la Audiencia de Valencia le impuso en causa por los delitos de disparo de arma de fuego y lesiones:

Teniendo en cuenta los hechos que precedieron al delito y le motivaron, la corta edad del reo, su buena conducta y el perdón de la parte ofendida:

Vista la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

Oído el Consejo de Estado; de acuerdo con el informe de la Sala sentenciadora, y con el parecer de mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conmutar la pena de dos años, once meses y once días de prisión correccional impuesta á Julio Jiménez Olmos por igual tiempo de destierro á la distancia de 25 kilómetros del punto donde cometió el delito.

Dado en Palacio á cinco de Mayo de mil ochocientos noventa.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Joaquín López Puigcerver.

Vista la exposición elevada por la Audiencia de Santiago en que, usando de las facultades que le concede el art. 2.º del Código, propone que las penas de catorce años, ocho meses y un día de cadena, y ocho años y un día de presidio mayor, impuesta por el delito de falsedad la primera á Adolfo Martínez Botana y la segunda á Manuel Casado Pereira y Juan Lorenzo Casal, se conmuten, la más grave por cinco años de presidio correccional, y la menos grave por seis meses de arresto:

Considerando que, atendidos la naturaleza del hecho, el perjuicio irrogado y la escasa malicia con que obraron los reos, de la rigurosa aplicación de las prescripciones legales resulta en este caso notablemente excesiva la pena:

Vista la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

Tomando en consideración la propuesta de la Sala sentenciadora; de acuerdo con lo consultado por la Sección de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y con el parecer de mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en indultar á Adolfo Martínez Botana, Manuel Casado Pereira y Juan Lorenzo Cosal, de la mitad de las penas de catorce años, ocho meses y un día de cadena impuesta al primero, y ocho años y un día de presidio mayor á que fueron sentenciados los otros dos.

Dado en Palacio á cinco de Mayo de mil ochocientos noventa.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Joaquín López Puigcerver.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar en comisión Gobernador civil de la provincia de Isabela de Luzón, en las islas Filipinas, á D. Eduardo Caamaño, que ejerce igual cargo en Castellón de la Plana.

Dado en Palacio á veintitrés de Abril de mil ochocientos noventa.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,

Manuel Becerra.

A propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conceder los honores de Jefe Superior de Administración, libres de gastos, á D. Augusto de Rosales, Jefe de Administración de cuarta clase, Jefe de la Sección de Administración en la Secretaría del Gobierno general de la isla de Cuba, y electo Jefe de Administración de tercera clase, Administrador principal de Hacienda de la provincia de la Habana, como recompensa del celo, laboriosidad é inteligencia con que desempeñó interinamente por sustitución reglamentaria la mencionada Secretaría y en atención á las especiales circunstancias que en él concurren.

Dado en Palacio á primero de Mayo de mil ochocientos noventa.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,

Manuel Becerra.

A propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conceder á D. Hermenegildo Herrero y Castaño, Jefe de Negociado de segunda clase, jubilado, los honores de Jefe de Administración, libres de gastos; debiendo entenderse esta gracia como concedida al tiempo de la jubilacion del interesado, en atención á sus buenos servicios y merecimientos, en virtud á lo dispuesto en el art. 21 del reglamento de las carreras civiles de Ultramar de 3 de Junio de 1866.

Dado en Palacio á primero de Mayo de mil ochocientos noventa.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,

Manuel Becerra.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO

SALA PRIMERA

En el expediente sobre reintegro que pende en esta Sala contra D. Faustino Martínez, Jefe de la Sección telegráfica de Lérida.

Resultando que citado y emplazado en forma D. Faustino Martínez para que compareciera ante este Tribunal dentro del término de quince días á contestar los cargos que le resultan en el expediente sobre reintegro de un alcance ocurrido en la Sección telegráfica de Lérida, no lo ha verificado;

Y considerando que, conforme á lo dispuesto por el artículo 117 del reglamento orgánico de este Tribunal, el Ministro ponente tiene acusada la rebeldía á dicho interesado;

Se declara en rebeldía á D. Faustino Martínez, Jefe que fué de la Sección telegráfica de Lérida, entendiéndose las notificaciones sucesivas en los estrados del Tribunal y continuándose el procedimiento del expediente de reintegro antes citado; procédase á la formación del apuntamiento, á los efectos del art. 103 del reglamento orgánico.

Concuerda con la providencia dictada por la Sala en 28 del corriente; de que certifico como Secretario de la misma, en Madrid á 30 de Abril de 1890.—V.º B.º=Chacón.—Miguel de Iturralde.

MINISTERIO DE FOMENTO

PARTIDO JUDICIAL DE VILLAVICIOSA

PROVINCIA DE OVIEDO

Relación núm. 4 de las mandadas formar por la disposición 4.ª de la Real orden de 8 de Noviembre de 1877, comprensiva de los montes públicos que resultan declarados de aprovechamiento común, exceptuados de la desamortización por el Ministerio de Hacienda. (1)

NÚMERO de orden.....	En el Catálogo de 1862.....	En el estado nú- mero 2 del plan de 1747 á 1878.	TERMINO MUNICIPAL	PERTENENCIA	NOMBRE DE LOS MONTES	LINDEROS	CABIDA			Valoración de dicha parte. Pesetas.	OBSERVACIONES
							Total comprendi- do dentro de los límites generales. Hectáreas.	Poseída por particulares. Hectáreas.	Monte reconocido público. Hectáreas.		
4	»	»	Villaviciosa.....	A las parroquias de Pries- co y Selorio, de dicho término.....	Cualmayor.....	N. y E. terrenos labrados y montuosos de particulares; S. y O. terrenos montuosos de particulares.....	38	2	36	»	Por Reales órdenes de 10 de Sep- tiembre de 1867 y 18 de Julio de 1871.
5	»	»	Idem.....	A la parroquia de San Mar- tín de Valles, de dicho término.....	Hombos de Luege y Llanos.....	N. caminos de Suelones y de Colunga y terreno montuoso de particular; E. camino de Colunga y terreno labrado de particu- lar; S. terrenos montuoso y labrado de particulares y camino de Colunga, y O. camino de Colunga y terreno montuoso de particular.....	7	»	7	»	Por Real orden de 21 de Mayo de 1871.
6	»	»	Idem.....	A la parroquia de Brece- ña, de dicho término.....	Llabayos.....	N. camino de Valles y terreno montuoso de particular; E. terro- no montuoso de particular y camino de Carro; S. terrenos montuosos y labrados de particulares y camino de Breceña, y O. camino de Breceña y terreno labrado de particular.....	5	»	5	»	Idem id.
7	»	»	Idem.....	A la parroquia de San Fé- lix de Oles de dicho tér- mino y al de Caso.....	Monte Negro.....	N. camino de la Rimera y terreno labrado y montuoso de particu- lares; E. terrenos labrados y montuosos de particulares y monte Basa de San Martín y San Miguel; S. terreno montuo- so de particular y riego de Juanaba, y O. terrenos montuosos y labrado de particulares y arroyo de Miénagos.....	127	25	102	»	Por Real orden de 22 de Octubre de 1867.
8	»	»	Idem.....	A la parroquia de Peón de dicho término.....	Olla.....	N. terrenos montuosos y labrados de particulares; E. terrenos labrado y montuoso de particulares; S. camino del Acebo y te- rreno montuoso de particulares, y O. terreno montuoso de par- ticulares, camino de servicio y partido judicial de Gijón.....	30	1	28	»	Por Real orden de 27 de Sep- tiembre de 1879.
9	»	»	Idem.....	Idem.....	Olla, Peñas Blancas.....	N. terreno montuoso de particulares; E. terrenos labrados de particulares y camino de Peón; S. y O. terreno montuoso de particulares.....	29	»	28	»	Idem id.
10	»	»	Idem.....	A la parroquia de San Fé- lix de Oles de dicho tér- mino.....	Pared de Oles.....	N. terreno montuoso de particular y río Tuero; E. terrenos mon- tuosos y labrados de particulares; S. terreno montuoso de par- ticulares, y O. río Tuero y terreno montuoso de particular...	9	»	9	»	Por Real orden de 8 de Noviem- bre de 1877.
11	»	»	Idem.....	A la parroquia de San Mar- tín de Valles de dicho término.....	Picoña.....	N. caminos de servicio y de la Fuente y terreno montuoso de particular; E. caminos de la Fuente, La Mata y de Valles y te- rrenos labrados de particulares; S. camino de Villaviciosa y terreno labrado de particular, y O. camino de Villaviciosa....	5	»	5	»	Por Real orden de 21 de Mayo de 1871.
12	»	»	Idem.....	A las parroquias de dicho término.....	Rasa de Selorio.....	N. terrenos montuosos y labrados de particulares y arroyo Lia- viado; E. término municipal de Colunga; S. id. id., arroyo de Llavardo y terrenos montuosos y labrados de particulares, y O. terrenos montuosos de particulares y camino de Santa Mera a Selorio.....	238	22	216	»	Por Real orden de 10 de Sep- tiembre de 1867.
13	»	»	Idem.....	A las parroquias de Luas de dicho término.....	Vallina Verde.....	N. terrenos montuosos de particulares y Riega de los Cobrane- ses; E. y S. terrenos montuosos de particulares y partido ju- dicial de Inflesto, y O. terrenos montuosos de particulares...	8	»	8	»	Por Real orden de 16 de Junio de 1866.
TOTALS.....							1.578	103	1.475		

Nota. Para el detalle, así de las fincas colindantes como de las enclavadas, véase la Memoria, registro y plano respectivo. Madrid 10 de Enero de 1890.—El Presidente, A. Campuzano.—Hay un sello que dice: Comisión de rectificación del Catálogo de Montes públicos.

(1) Véase la Gaceta de 29 de Abril próximo pasado.

(Se continuará.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD

Sección de Sanidad.—Negociado de Estadística.

RELACION de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 2 de Mayo de 1890.

Número de orden...	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACION de la enfermedad.	CALLES ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	Número de orden...	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACION de la enfermedad.	CALLES ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
1	Varón...	6	Soltero...	Tifus.....	Hospital Provincial.....	»	25	Hembra..	1	Soltera..	Bronquitis.....	Moratines, 3.....	»
2	Idem....	35	Idem....	Tisis.....	Rejas, 4.....	»	26	Idem....	2	Idem....	Idem.....	Puigcerdá, 6.....	»
3	Idem....	2	Idem....	Tabes mesentérica.	Fuencarral, 104.....	»	27	Idem....	46	Casada..	Pneumonía.....	Drumen, 3.....	»
4	Idem....	53	Idem....	Bronquitis.....	San Bernardo, 17.....	»	28	Idem....	59	Idem....	Idem.....	Monteleón, 24.....	»
5	Idem....	2	Idem....	Idem.....	Mendizábal, 32.....	»	29	Idem....	71	Viuda...	Idem.....	Miguel Servet, 7.....	»
6	Idem....	3 m.	Idem....	Pneumonía.....	Salud, 5.....	»	30	Idem....	49	Idem....	Idem.....	Magdalena, 40.....	»
7	Idem....	52	Casado..	Idem.....	Palos de Moguer, 36.....	»	31	Idem....	11 m.	Soltera..	Idem.....	Corredera Baja, 15.....	»
8	Idem....	3	Soltero..	Anginas.....	Miguel Servet, 6.....	»	32	Idem....	4	Idem....	Idem.....	Costanilla Santa Teresa, 5	»
9	Idem....	6	Idem....	Fiebre gástrica...	Raimundo Lulio, 21.....	»	33	Idem....	38	Casada..	Idem.....	Cristo de las Injurias, 22.	»
10	Idem....	52	Viudo...	Enteritis catarral.	Hospital Provincial.....	»	34	Idem....	70	Viuda...	Idem.....	Venerable Orden Tercera	»
11	Idem....	67	Casado..	Derrame seroso...	Alcalá, 13.....	»	35	Idem....	39	Soltera..	Idem.....	Postas, 48.....	»
12	Idem....	82	Idem....	Idem.....	Echegaray, 30.....	»	36	Idem....	79	Viuda...	Catarro pulmonar..	Hortaleza, 32.....	»
13	Idem....	11 m.	Soltero..	Meningitis.....	Tribulete, 1.....	»	37	Idem....	7	Soltera..	Idem.....	Serrano, 36.....	»
14	Idem....	1 m.	Idem....	Raquitismo.....	Serrano, 17.....	»	38	Idem....	70	Idem....	Enteritis.....	Venerable Orden Tercera.	»
15	Idem....	2	Idem....	Idem.....	Carnicer, 4.....	»	39	Idem....	19	Idem....	Peritonitis.....	Agustín Durán, 24.....	»
16	Hembra..	2	Soltera..	Sarampión.....	Aguila, 40.....	»	40	Idem....	9 m.	Idem....	Atrepsia.....	Magallanes, 20.....	»
17	Idem....	72	Viuda...	Fiebre adinámica..	Plaza Puerta de Moros, 6.	»	41	Idem....	99	Viuda...	Cáncer de la matriz	Manzana, 9.....	»
18	Idem....	38	Casada..	Fiebre puerperal..	Conde Duque, 11.....	»	42	Idem....	74	Idem....	Derrame cerebral..	Campomanes, 9.....	»
19	Idem....	3	Soltera..	Difteria.....	Hortaleza, 90.....	»	43	Idem....	61	Casada..	Derrame seroso...	Jesús del Valle, 4.....	»
20	Idem....	2	Idem....	Idem.....	Caravaca, 13.....	»	44	Idem....	65	Viuda...	Congestión cere- bral.....	Madera, 36.....	Judicial.
21	Idem....	24	Casada..	Tuberculosis.....	Hospital Provincial.....	»	45	Idem....	72	Idem....	Reumatismo.....	Hospital Provincial.....	»
22	Idem....	11	Soltera..	Idem.....	Pelayo, 44.....	»	46	Idem....	Feto..	Trafalgar, 5.....	»
23	Idem....	65	Viuda...	Lesión del corazón.	Calatrava, 14.....	»	47	Idem....	Idem.	Drumen, 3.....	»
24	Idem....	43	Casada..	Endocarditis.....	Hospital Provincial.....	»							

Total de inhumaciones, 45 y 2 fetos.—Varones 15; hembras 32.—De difteria 2 hembras.—De viruela nada.—De sarampión una hembra.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

En el distrito de la Audiencia de Oviedo se ha de proveer por traslación, como comprendida en el tercero de los turnos señalados en el art. 7.º del reglamento general del Notariado, y conforme á los artículos 33 del mismo y 6.º del Real decreto de 20 de Enero de 1881, la Notaría vacante en San Román de Candamo, partido judicial de Pravia.

Los Notarios aspirantes elevarán sus solicitudes á esta Dirección, por conducto de la Junta directiva del Colegio notarial, dentro del plazo improrrogable de treinta días naturales, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 30 de Abril de 1890.—El Director general, Emilio Navarro.

MINISTERIO DE MARINA

Depósito Hidrográfico.

AVISO A LOS NAVEGANTES

Núm. 41.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE

222. BAJO FONDO ENCONTRADO POR EL DORIC. Según participa á este Depósito el Director de la Compañía *The India Rubber, Gotta Percha de Telegraph Works*, con fecha de 7 de Marzo de 1890, el *Doric* ha anunciado la existencia de un bajo con 102^m de agua por los 18º 57' N. y los 12º 3' O., y alrededor de este bajo á menos de 17 millas se encontraron profundidades comprendidas entre 2.500^m á 2.670 metros.

Cartas números 212 de la sección I y 542 de la IV.

Francia (costa O).

223. DESTRUCCION DEL REMATE DE LA TORRECILLA DEL POULDU (ENTRADA DEL RIO DE QUIMPERLE). (*A. a. N.*, número 20/97. *Paris*, 1890.) La mar ha destruido la parte superior de la torrecilla del Pouldu, situada á la entrada del río de Quimperlé.

Carta núm. 581 de la sección II.

Terranova (costa SO).

224. PIEDRAS ANEGADAS AL N. DE LA ISLA IRELAND AL E. DE LA ISLA MADMAN Y A LA ENTRADA DEL PUERTO CHICO, EN LA BAHÍA DE LA POILE. (*A. a. N.*, núm. 20/98. *Paris*, 1890.) El Comandante Maxwell, Jefe de la Hidrografía de Terranova, participa la existencia de los peligros siguientes en la bahía de la Poile:

1.º Una piedra cubierta por menos de 2^m de agua, en la que rompe la mar, que se encuentra bajo las siguientes marcaciones: el faro de la isla Ireland, próximamente al S. 9º E. á 4,4 cables; la piedra Nord al N. 46º O.

Situación próxima: 47º 38' 15" N. y 52º 9' 57" O.

2.º Una piedra sobre la que se sondan 4^m,5 de agua, en el centro de fondos de 7^m á 9^m y se halla á 1 cable al N. 5º O. de la anterior.

3.º Una piedra cubierta por 3^m,5 de agua que se encuentra bajo las marcaciones que siguen: el faro de la isla Ireland, al S. 61º O. á 2,5 millas y el extremo NE. de la isla Madman, al N. 26º O. poco más ó menos.

Situación próxima: 47º 39' 5" N. y 52º 6' 37" O.

4.º Otra piedra denominada *Tooth Rock*, cubierta por 5^m de

agua y rodeada por fondos de 9^m á 18^m, que se encuentra á la entrada del Puerto Chico (Little Harbour), bajo las siguientes marcaciones: la punta Gallyboy, al N. 86º E. á 1,75 milla y el extremo E. de la punta Kennedy al N. 27º E.

Situación próxima: 47º 40' 50" N. y 52º 10' 22" O.

Cartas números 138 y 589 de la sección IX.

MAR ROJO

Bahía de Suez.

225. BUQUE PERDIDO Á LA ENTRADA DEL PUERTO IBRAHIM. (*A. a. N.*, núm. 20/99. *Paris*, 1890.) El 5 de Enero de 1890 se fué á pique el vapor *Cloncurry*, en un punto peligroso para la navegación, en la prolongación de la entrada del puerto Ibrahim, algo más hacia afuera de las bóyas luminosas exteriores. En la pleamar cubre el agua la popa y el castillo.

Carta núm. 683 y plano núm 566 A de la sección IV.

ARCHIPIELAGO ASIATICO

Isla Bali (costa N).

226. FONDEO DE UNA BOYA EN LA RADA DE BULELENG (BELLING. *A. a. N.*, núm. 20/100. *Paris*, 1890.) Se ha fondeado en 15^m de agua, en la costa N. del bajo que se halla al NNE. de la rada de Buleleng, una boyita de hierro, pintada de negro. Desde esta boya se marca el faro al S. 17º O.

Cartas números 474 y 488 de la Sección V.

AUSTRALIA

Costa E.

227. TRASLACION PROYECTADA DE LOS FAROS DE TANGALUMA Y DE YELLOW PATCH EN LA BAHÍA MORETON. (*A. a. N.*, número 20/101. *Paris*, 1890.) A causa de haberse prolongado hacia el O. el banco del Este, en el lado E. del canal Norte ó canal Howe (véase *Aviso núm. 19/76 de 1890*), se debió trasladar en Enero de 1890 el faro de Tangaluma, quedando de modo que su enfilación con el faro de Cowan-Cowan sirva de guía para pasar el canal Norte ó Howe.

Además se trasladará el faro de Yellow Patch á un punto desde el cual su enfilación con el del cabo Moreton pueda indicar el punto más al N. hasta el cual sea posible utilizar la enfilación de los faros de Tangaluma y de Cowan-Cowan.

El antiguo faro de Yellow Patch quedará por algún tiempo en la situación que ocupa en la actualidad.

Se avisará cuando se hayan verificado estos cambios.

Cuaderno de faros núm. 86 de 1884, páginas 146 y 148, y cartas números 457 A de la sección I y 524 de la VI.

OCEANO GLACIAL ARTICO

Alaska (costa N).

228. BANCO AL N. DEL CABO HIELO. (*A. a. N.*, núm. 20/102. *Paris*, 1890.) El Capitán del vapor ballenero *Normal* anuncia la existencia de un banco cubierto por 22^m de agua, por los 71º 54' N. y los 154º 58' O. (situación próxima), y cree que debe haber menos agua más hacia el O.

Carta núm. 467 de la sección I.

Madrid 10 de Marzo de 1890.—El Jefe, Pelayo ALCALÁ GALIANO.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda pública.

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle del Turco, núm. 9, se verifiquen en la próxima semana, y horas designadas al efecto,

los pagos que á continuación se expresan, y que se entreguen los valores siguientes:

Día 5.

Pago de intereses de acciones de obras públicas y de carreteras de 34 millones del semestre de 1.º de Enero último y anteriores; y de 55 y 20 millones de los vencimientos de Agosto de 1889 y Abril próximo pasado; facturas presentadas y corrientes.

Día 6.

Pago de intereses de inscripciones del 3 por 100 del semestre de 1.º de Julio de 1883 y anteriores; facturas presentadas y corrientes.

Idem id. de depósitos de toda clase de rentas, todas las carpetas presentadas hasta esta fecha inclusive.

Día 9.

Pago de intereses de todas clases de Deuda del semestre de 1.º de Julio de 1882 y anteriores (excepto obras públicas, carreteras é inscripciones), atrasos de 1.º de Julio de 1874 y reembolso de títulos del 2 por 100 amortizados en todos los sorteos; facturas presentadas y corrientes.

Idem id. de depósitos de toda clase de rentas; carpetas señaladas hasta el día 7 del actual.

Idem id. de carpetas de cinco vencimientos, residuos del 2 por 100 amortizable interior, material del Tesoro, nueve últimos décimos y resguardos de recibos y de residuos del empréstito de 175 millones de pesetas, comprendidas en anuncios anteriores que no se hayan presentado al cobro.

Día 10.

Entrega de títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior y exterior, procedentes de conversión del 3 por 100, ferrocarriles, inscripciones y residuos, y canje de provisionales del 4 por 100 que no se hayan recogido á pesar de los llamamientos hechos al efecto.

Idem de valores depositados en arca de tres llaves, procedentes de creaciones, conversiones, renovaciones y canjes. Madrid 3 de Mayo de 1890.—El Director general, S. Pastor.

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por la suprimida Dirección de la Caja general de Depósitos en 31 de Mayo de 1873, con los números 17.760 de entrada y 2.657 de registro, del concepto de necesario, por valor de 198'98 pesetas en metálico procedente de la tercera parte del 80 por 100 de Propios del Ayuntamiento de Mezquita de Loscos, provincia de Teruel, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Dirección general, calle de Torija, núm. 14; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Diario y Boletín oficiales* de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 24 del reglamento.

Madrid 19 de Abril de 1890.—El Director general, Emilio S. Pastor. X—1744

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 15 de Julio de 1886, esta Dirección general ha señalado el día 23 de Junio próximo, á la una de su tarde, para la adjudicación en pública subasta, bajo el presupuesto de 19.176'11 pesetas, de las obras de carpintería de taller para la construcción de la Escuela de Industrias artísticas de Toledo.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante este Centro directivo, en donde se halla de manifiesto el proyecto para conocimiento del público.

En el mismo Centro y en los Gobiernos civiles de las provincias se admiten pliegos desde esta fecha hasta el día 18 inclusive del indicado mes de Junio.

Las proposiciones se ajustarán al modelo siguiente, se escribirán en papel sellado de una peseta y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otra carta de pago de la Caja general de Depósitos ó de alguna sucursal, que acredite se ha consignado previamente para tomar parte en la subasta la cantidad de 200 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública.

En el citado día y hora se procederá á la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto al sorteo entre las mismas.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de carpintería de taller para la construcción de la Escuela de Industrias artísticas de Toledo, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá con la rebaja de..... por 100.)
(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares que, además de las facultativas del proyecto y de las generales aprobadas por Real decreto de 11 de Junio de 1886, han de regir en la contrata de dichas obras.

1.ª Para el otorgamiento de la escritura justificará el contratista haber pagado los gastos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA DE MADRID, y haber consignado en la Tesorería Central el 10 por 100 de la cantidad en que se le adjudicó el remate, bien en metálico ó en efectos de la Deuda pública.

2.ª Es obligación del contratista otorgar la escritura de contrato ante el Notario del Gobierno en Madrid, y dar principio á la construcción de las obras en el término de treinta días, que empezará á contarse desde la fecha de la aprobación del remate, bajo pena de pérdida del depósito que hizo para tomar parte en la subasta, avisando á la vez quién es el Arquitecto que le dirigirá las obras.

3.ª Con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Arquitecto mensualmente, se acreditará al contratista el importe de las obras ejecutadas, que deberán terminarse en el plazo de doce meses.

4.ª Transcurrido el plazo de garantía, fijado en tres meses, y aprobada la recepción definitiva de las obras, podrá solicitar el contratista la devolución de su fianza, justificando haber satisfecho la contribución de subsidio.

Madrid 30 de Abril de 1890.—El Director general, Sagasta.

Tribunal de oposiciones

á las cátedras de Historia Natural, vacantes en los Institutos de Canarias y Huelva.

Los señores opositores á estas cátedras se servirán presentarse en el salón de actos públicos de la Facultad de Farmacia, calle del mismo nombre, núm. 11, el día 26 del actual, á las cinco de la tarde, para que el Tribunal proceda al sorteo de las trincas, según previene el art. 12 del reglamento de 2 de Abril de 1875.

Según el art. 14 del mismo, los opositores que no asistan ni excusen con causa legítima su ausencia del sorteo de las trincas, se entenderá que renuncian á la oposición.

Madrid 5 de Mayo de 1890.—El Presidente, Fausto Gargaza.

Negociado de Industria y Registro de la Propiedad industrial y comercial.

Relación de las patentes de invención que han sido declaradas puestas en práctica en las fechas que se expresan, de cuya resolución se ha tomado razón en este Negociado durante los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1890.

7.758. D. Homer Taylor Jaryan, de Toledo, Ohio (Estados Unidos), patente por veinte años por mejoras en aparatos para evaporar y destilar por medio del vacío.

Expedida en 21 de Julio de 1888.

Acreditada la práctica en 7 de Marzo de 1890.

7.804. La Societé L. Goumand et C.º de Buenos Aires, patente por veinte años por una máquina para fabricar las cajas de cerillas y de otras clases, compuestas de un cajoncito y un estuche unidos por medio de un elástico.

Expedida en 14 de Mayo de 1888.

Acreditada la práctica en 7 de Noviembre de 1889.

7.890. D. E. Berard, de Barcelona, patente por veinte años por un procedimiento para la fabricación del albayalde.

Expedida en 14 de Mayo de 1888.

Acreditada la práctica en 28 de Enero de 1890.

7.895. D. Nicolaus August Otto, de Cologne (Alemania), patente por veinte años por mejoras en aparatos de ignición para máquinas motrices alimentadas por gas.

Expedida en 23 de Mayo de 1888.

Acreditada la práctica en 7 de Noviembre de 1889.

7.928. D. Joaquín Bustamante y Quevedo, patente por veinte años por un torpedo mecánico que lleva su nombre.

Expedida en 14 de Mayo de 1888.

Acreditada la práctica en 7 de Marzo de 1890.

7.960. Sres. Drigg (Guillermo Hale) y Schroeder (Seaton), de Washington, patente por veinte años por perfeccionamientos en las bocas de fuego que se cargan por la recámara.

Expedida en 7 de Junio de 1888.

Acreditada la práctica en 7 de Noviembre de 1889.

7.981. D. Lorenzo Peris y Sanz, de San Martín de Provensal, patente por cinco años por un procedimiento para la fabricación de trenzas planas con almas de fibras de cáñamo, yute y sus similares aplicables á varias industrias.

Expedida en 30 de Junio de 1888.

Acreditada la práctica en 7 de Noviembre de 1889.

8.006. La Sociedad Portilla White y C.º y del Rochumer Verein für Bergbau und Gurstahlfabrikation, patente por veinte años por la fabricación de nuevos montajes de giro central con destino á la Marina y disposiciones nuevas introducidas en algunos de sus órganos esenciales.

Expedida en 7 de Junio de 1888.

Acreditada la práctica en 14 de Diciembre de 1889.

8.344. D. Gervasio Amat, de Barcelona, patente por veinte años por un portamango atornillado hecho de cualquier clase de metal y en dimensión cualquiera, aplicable á toda clase de cepillos escobones.

Expedida en 20 de Agosto de 1888.

Acreditada la práctica en 7 de Noviembre de 1889.

8.576. La razón social Pedro Deig y Compañía, de Barcelona, patente por veinte años por una caja en forma de abanico, en su parte interior capaz de contener 12 corbatas.

Expedida en 12 de Octubre de 1888.

Acreditada la práctica en 7 de Noviembre de 1889.

8.697. D. Juan Antonio Martínez, de Madrid, patente por

veinte años por unos nuevos piés de botones para pecho y manga.

Expedida en 10 de Octubre de 1888.

Acreditada la práctica en 7 de Noviembre de 1889.

8.700. La Sociedad anónima de Santa Bárbara, de Oviedo, patente de invención por veinte años por un procedimiento para fabricar explosivos con destino á barrenos y usos militares, empleando para dichos explosivos el nitrato de amonio y el carbón de madera con diferentes proporciones; empleando para conservar el explosivo doble envuelta de papel parafinado, y, por fin, para dispararlo, la mecha ordinaria, cápsulas fulminantes, ó bien 50 gramos de dinamita á lo sumo.

Expedida en 8 de Octubre de 1888.

Acreditada la práctica en 7 de Marzo de 1890.

8.822. Los Sres. Más y Armenteros, de Barcelona, patente por cinco años por el aparato polea de mínimo rozamiento con soporte de ranura.

Expedida en 26 de Diciembre de 1889.

Acreditada la práctica en 7 de Noviembre de 1889.

8.882. D. Ricardo Grasas Riera, de Barcelona, certificado de adición á la patente que en 30 de Junio de 1888 le fué expedida sobre perfeccionamientos introducidos en un aparato salvavidas, limpiavías rotativo.

Expedido en 27 de Noviembre de 1888.

Acreditada la práctica en 7 de Noviembre de 1889.

8.926. Por acuerdo de 26 de Febrero de 1890 se declara acreditada la práctica de la patente que obtuvo D. José Muñoz del Castillo y cedió á la Sociedad anónima denominada de «Aguas sulfurosas y sulfhidricas», por veinte años, y que recayó sobre una nueva fabricación de aguas gaseadas á presiones variables por el ácido sulfhídrico.

Fuó expedida esta patente en 10 de Enero de 1889.

9.009. D. Eduardo Domenech, de Barcelona, patente por cinco años por un procedimiento para fabricar botes de cartón ó papel para mechero.

Expedida en 5 de Febrero de 1889.

Acreditada la práctica en 21 de Noviembre de 1889.

9.448. Sr. Goitia y Compañía, de Bilbao, patente por cinco años para la fabricación de la hoja de lata.

Expedida en 6 de Mayo de 1889.

Acreditada la práctica en 16 de Noviembre de 1889.

9.468. Sres. Bechem y Post, de Hagen (Alemania), patente por cinco años por un aparato de compresión baja para la calefacción.

Expedida en 20 de Agosto de 1889.

Acreditada la práctica en 7 de Marzo de 1890.

9.886. Mr. Charles Langdon Devies, de Londres, patente por veinte años por mejoras en la generación rítmica de las corrientes eléctricas.

Expedida en 26 de Septiembre de 1889.

Acreditada la práctica en 21 de Noviembre de 1889.

14.064-7.268. D. José Nueda Pérez, de Madrid, patente de invención por veinte años por una nueva arca de hierro galvanizado, estilo romano y embreada, para la conservación de los cadáveres.

Expedida en 22 de Noviembre 1887.

Acreditada la práctica en 14 de Diciembre de 1889.

14.071-6.638. Mr. Henry Campbell, de Gran Bretaña, patente por veinte años por mejoras en los aparatos para hacer cajas de madera.

Expedida en 6 de Abril de 1887.

Acreditada la práctica en 7 de Noviembre de 1889.

11.072-7.001. La Sociedad Schneider y Compañía, de Creusot (Francia), patente por veinte años por una cureña hidrostática de eclipse.

Expedida en 13 de Julio de 1887.

Acreditada la práctica en 7 de Noviembre de 1889.

14.073-6.866. D. Augusto Illa, de Murcia, patente por veinte años por un engranador automático eléctrico con válvula, oprimida por la gravedad del trigo.

Expedida en 20 de Mayo de 1887.

Acreditada la práctica en 7 de Noviembre de 1889.

14.074-7.112. MM. George Lamb Scott é Isaac Chortow, de Manchester (Gran Bretaña), patente por veinte años por mejoras en la construcción de las armaduras de los colchones y de las camas.

Expedida en 3 de Septiembre de 1887.

Acreditada la práctica en 7 de Noviembre de 1889.

(Se continuará.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno de la provincia de Cáceres.

Sección de Fomento.—Carreteras.

D. Manuel Uria y Uria, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber que ordenada por la Dirección general de Obras públicas la subasta de acopios para la conservación durante el presente año económico de la carretera de la de Salamanca á Cáceres á Garrovillas, en esta provincia, por su importe de contrata de 1.536 pesetas 97 céntimos, he dispuesto que tenga efecto en este Gobierno de provincia ante mi autoridad y en mi despacho el día 10 de Junio próximo, á las doce de su mañana.

La subasta se celebrará con arreglo á la instrucción de 18 de Marzo de 1852, y los presupuestos y pliego de condiciones se hallarán de manifiesto en la Sección de Fomento para que puedan ser examinados por los licitadores.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, con estricta sujeción al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente será el 1 por 100 del presupuesto de contrata, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberlo realizado con arreglo á instrucción, adjuntándose tambien la cédula personal.

En el caso que se presenten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto al sorteo entre las mismas, según previene la instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

Será de cuenta del rematante los derechos de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los licitadores que desean tomar parte en la contrata de este servicio.

Cáceres 1.º de Mayo de 1890.—El Gobernador, Manuel Uria y Uria.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... del corriente año y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación de la carretera de la de Salamanca á Cáceres á Garrovillas, se comprometo

á tomar á su cargo dicha contrata, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese detalladamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete á la ejecución de las obras, así como las que no se presenten en papel sellado de la clase 11.ª)
(Fecha y firma del proponente.) 282—S

Delegación de Hacienda de la provincia de Canarias.

Habiéndose ordenado por el Tribunal de Cuentas del Reino en pliego de reparo puesto á la cuenta de Caja de la suprimida Administración económica de esta provincia, respectiva al mes de Febrero de 1881, el reintegro de 101 pesetas 98 céntimos, que percibió de más D. José Muñoz y Gaviña en concepto de Juez de primera instancia que fué del partido de esta capital, se le cita y llama por el presente, para que por sí ó por medio de apoderado se presente en esta Delegación á verificar el expresado reintegro; en la inteligencia que de no verificarlo dentro del plazo de sesenta días le parará el perjuicio que haya lugar.

Santa Cruz de Tenerife 22 de Abril de 1890.—El Delegado, Leopoldo Antón. 1081—M

Estación Central de Telégrafos.

DÍA 5

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Portorico.—Vijande, Madrid.
Reinosa. F.—María López Puertas, calle Ayala, 10.
Renedo.—Pardón, sin señas.
Paris.—Salinas, Madrid.
Valladolid.—Miguel Almansa, primera Dirección Ministerio Guerra.
Idem.—Serafin Sánchez, Mesonero Romanos, 8, segundo (ausente).
Barcelona.—José Soler, Hotel Inglés, Echegaray (ausente).
Almudralejo.—Esteban Chamorro, Mesonero Romanos, 58, principal.
Barcelona.—Raimundo del Rey, lista Telégrafos.
Quintana.—Celestino Sáinz, ídem.
Zaragoza.—Pochs y Creixell, sin señas.
Londón.—Langford, Bourse.

OESTE

Santa Cruz Retamar.—Faustino Barrios, Ronda San Isidro.

NORTE

Alcázar.—José Muñoz, Cardenal Cisneros, 65.

ENLACE. MEDIODÍA

Barcelona.—Antonia Martínez, Ronda Atocha, 2, principal.

Málaga.—Eusebio González, sin señas.

Madrid 5 de Mayo de 1890. = Por el Jefe del Centro, V. Tejada.

Dirección de las Minas de azogue de Almadén.

A las doce de la mañana del día 20 del próximo mes de Mayo tendrá lugar ante la Junta de subastas y en el despacho de esta Dirección, y simultáneamente en las Delegaciones de Hacienda de las provincias de Córdoba y Sevilla, la primera licitación pública para contratar el suministro de aceite de oliva necesario para el servicio de las Minas de Almadén, correspondiente al año económico de 1890 á 1891, bajo el tipo máximo y demás condiciones que se hallarán de manifiesto en la Sección administrativa de esta dependencia y en las citadas Delegaciones de Hacienda.

No se admitirá ninguna proposición que exprese el precio en fracciones de céntimos de peseta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel del timbre 11.º, conformes en un todo al modelo que al final se inserta, desechándose las que no lo estén, y se acompañará á cada una la cédula personal del postor y la carta de pago que acredite haberse depositado en las Cajas designadas al efecto la cantidad de 243 pesetas 60 céntimos en dinero ó su equivalente en papel admisible del Estado. Si resultasen dos ó más proposiciones iguales de las que se presenten en un solo punto en las más ventajosas para la Hacienda, se abrirá acto continuo licitación á viva voz, por espacio de un cuarto de hora entre los firmantes de ellas; y en el caso de que ninguno hiciere mejora, se declarará el remate á favor del que hubiere entregado su pliego con prioridad, sin perjuicio de la aprobación superior y del resultado de la subasta simultánea.

La fianza consistirá en 487 pesetas 20 céntimos en metálico ó su equivalente en papel del Estado, admisible según las disposiciones legales.

Lo que se anuncia al público para gobierno de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Almadén 26 de Abril de 1890.—Eusebio Oyarzábal.

Modelo de proposición.

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones para contratar el suministro de aceite de oliva para el servicio de las Minas de Almadén, correspondiente al año económico de 1890 á 1891, se comprometo á cumplirlas y á realizar el mismo al precio de..... (expresado en letra) pesetas y..... céntimos por cada kilogramo de dicho artículo.
(Domicilio del que suscribe, fecha y firma.) 272—S

Administración de Contribuciones de la provincia de Málaga.

No habiendo comparecido á esta Administración D. Francisco Caro Lefóns, para ser notificado de los cargos que le resultan en el expediente del alcance que contrajo siendo Administrador de Rentas Estancadas de la plaza de Alhucemas, á pesar de la citación que se le hizo en 6 de Agosto último por medio de este periódico oficial, se le declara en rebeldía; entendiéndose las notificaciones sucesivas con los estrados de esta Delegación de Hacienda.

Lo que se hace notorio por medio de los periódicos GACETA DE MADRID y Boletín oficial, á los efectos de instrucción.

Málaga 3 de Mayo de 1890.—El Administrador de Contribuciones, Rafael Hernández. 1078—M

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

SECRETARÍA

La Junta municipal deberá reunirse en estas Casas Consistoriales el día 8 del actual, á las tres de la tarde, para ocuparse de los asuntos que á continuación se expresan:

Acuerdo del Ayuntamiento relativo al presupuesto adicional al del Ensanche.

Idem á la subasta para el suministro de aceite de oliva con destino á los faroles de mano de los serenos de villa.

Idem á la subasta para la instalación de pavimentos de madera en las vías públicas de esta capital.

Idem á la del arriendo por tres años del arbitrio de timbres y sello municipal sobre anuncios.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 5 de Mayo de 1890.—Rafael Salaya.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Audiencias de lo criminal.

ALGECIRAS

D. Cayetano María Pérez de Lara, Secretario de la Audiencia de lo criminal de la ciudad de Algeciras.

Certifico que en el rollo de la causa procedente del Juzgado de instrucción de esta ciudad por el delito de amenazas é injurias á los agentes de la Autoridad, contra Nicolás Ortega Rodríguez, aparece la siguiente

«Requisitoria.—Por la presente, y en virtud de lo acordado por la Sala de justicia de este Tribunal se cita, llama y emplaza á Nicolás Ortega Rodríguez, hijo de José y Salvadora, natural y vecino de Los Barrios, partido de San Roque, provincia de Cádiz, de treinta y dos años de edad, soltero, profesión escribiente, con instrucción, para que se presente dentro del término de quince días, desde el en que se publique la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID, ante este Tribunal y á las resultas de la causa que se le sigue por amenazas é injurias á los agentes de la Autoridad; previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar, y será declarado rebelde.

Al propio tiempo se pide y encarga á las Autoridades, así civiles como militares, puestos de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial que supieren el paradero, le detengan y pongan á disposición de este Tribunal en la cárcel de esta ciudad.

Dada en Algeciras á 1.º de Abril de 1890.—Cayetano Pérez.»

Y en cumplimiento á lo mandado, pongo la presente, que firmo en Algeciras á 2 de Abril de 1890.—Cayetano Pérez.

J—2551

CARTAGENA

D. Pedro Espinar y Martínez, Presidente de la Audiencia de lo criminal de Cartagena.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al procesado Agustín Gil Rubio, hijo de Agustín y Vicenta, natural y vecino de esta población, de veinticinco años de edad, soltero, de oficio rastrillador, para que en el término de quince días se presente ante este Tribunal á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por el delito de disparo de arma de fuego; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Cartagena á 12 de Abril de 1890.—Pedro Espinar.—El Secretario, Angel Cos-Gayón. J—2582

D. Pedro Espinar y Martínez, Presidente de la Audiencia de lo criminal de Cartagena.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Mariano Sué y Montero, natural de Valencia, vecino de Alcoy, de treinta y seis años de edad, hijo de Tomás y de Josefa, casado y de oficio zapatero, cuyo procesado no ha sido habido en su domicilio al ir á citarle, para que en el término de quince días, á contar desde el siguiente á la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Tribunal á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades que componen la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado; y caso de ser habido, lo conduzcan á la cárcel de esta ciudad, y á disposición de este Tribunal.

Dada en Cartagena á 12 de Abril de 1890.—Pedro Espinar.—El Secretario, Angel Cos-Gayón. J—2583

D. Pedro Espinar y Martínez, Presidente de la Audiencia de lo criminal de Cartagena.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á los procesados Juan Cortés Gómez, hijo de Antonio y de María, natural de Santa Fe, vecino de Murcia, de veinticinco años de edad, soltero, esquilador, sin instrucción, y Juan Santiago Carmona, hijo de Antonio y María, natural de Torre la Mar, vecino de Lorca, de cuarenta años de edad, de oficio esquilador, ambos moradores en la villa de La Unión, los cuales no han sido habidos en sus domicilios, é ignorándose su actual paradero, para que en el término de quince días, á contar desde el siguiente á la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presenten ante este Tribunal á responder á los cargos que les resultan en la causa que por el

delito de lesiones se les sigue; bajo apercibimiento que si no lo verifican les pararán los perjuicios á que hubiere lugar.

Dada en Cartagena á 12 de Abril de 1890.—Pedro Espinar.—El Secretario, Angel Cos-Gayón. J—2584

D. Pedro Espinar y Martínez, Presidente de la Audiencia de lo criminal de Cartagena.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Manuel Andrés García, hijo de Ginés y Soledad, natural de Aguilas, vecino de esta ciudad, con morada en el barrio de Santa Lucía, de treinta y tres años de edad, soltero, jornalero, el cual no ha sido habido en su domicilio, é ignorándose su actual paradero, para que en el término de quince días, á contar desde el siguiente á la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente ante este Tribunal á responder de los cargos que le resultan en la causa que por juegos prohibidos se le sigue; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dada en Cartagena á 12 de Abril de 1890.—Pedro Espinar.—El Secretario, Angel Cos-Gayón. J—2585

D. Pedro Espinar y Martínez, Presidente de la Audiencia de lo criminal de Cartagena.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Matías Rives Llopis, hijo de José y de Dolores, natural y vecino de esta ciudad, con morada en la calle de Falsa Capa, de treinta y tres años de edad, casado, panadero, el cual no ha sido habido en su domicilio al ir á citársele é ignorarse su paradero, para que en el término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en este Tribunal á responder de los cargos que le resultan en la causa que por el delito de hurto se le sigue; y caso de no verificarlo, se le declarará rebelde.

Dada en Cartagena á 12 de Abril de 1890.—Pedro Espinar.—El Secretario, Angel Cos-Gayón. J—2586

D. Pedro Espinar y Martínez, Presidente de la Audiencia de lo criminal de Cartagena.

Por la presente requisitoria, cito, llamo y emplazo al procesado Ramón Ferrer Cánovas, hijo de Ramón y María, natural de Murcia, vecino de esta ciudad, domiciliado en la calle de Villalva la Corta, de veintiocho años de edad, soltero, de oficio albañil, el cual no ha sido habido en su domicilio al ir á citarlo, para que en el término de quince días, á contar desde el siguiente de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Tribunal á responder de los cargos que le resultan en la causa que por el delito de disparo de arma de fuego se le sigue; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.

Dada en Cartagena á 12 de Abril de 1890.—Pedro Espinar.—El Secretario, Angel Cos-Gayón. J—2587

D. Pedro Espinar y Martínez, Presidente de la Audiencia de lo criminal de Cartagena.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Rafael Hernández Romero, hijo de Manuel y Candelaria, de veintisiete años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de esta ciudad, con morada en la calle de Villamartín, núm. 17, el cual no ha sido habido en su domicilio al ir á citarlo, para que en el término de quince días, desde el siguiente á la publicación de este edicto, se presente ante este Tribunal á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se sigue por hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dada en Cartagena á 12 de Abril de 1890.—Pedro Espinar y Martínez.—El Secretario, Angel Cos-Gayón. J—2588

Juzgados militares.

CARTAGENA

D. Toribio Picó Pacheco, Comandante y segundo Jefe, Fiscal del segundo batallón del regimiento infantería de Sevilla, número 33.

Usando de las facultades que le concede el art. 60 de la ley de Enjuiciamiento militar vigente, por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Salvador Lopez Pau, educando de corneta de la tercera compañía del segundo batallón del regimiento infantería de Sevilla, núm. 33, cuyo actual paradero se ignora desde la noche del 21 del corriente ó á cualquiera otra persona que dé noticias de donde pueda hallarse, para que en el término de diez días, contados desde su publicación en el periódico oficial, comparezca en esta Fiscalía, cuartel Hospital ó Subida de San Diego, núm. 3, principal, con el fin de recibir su declaración; seguro de que se le oirá y hará justicia en la sumaria que se le instruye por el delito de desertión; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Cartagena á 26 de Abril de 1890.—Toribio Picó. 1038—M

CORUÑA

D. José Eizaguirre Zabaláuregui, Teniente, Ayudante del cuadro de reclutamiento de la zona de la Coruña, núm. 31, y Fiscal instructor nombrado por el Sr. Coronel, para la formación de la sumaria contra el recluta Ramón López por haber faltado á la concentración para su embarque con destino al Ejército de Ultramar.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Ramón López, natural de Baiñas, Ayuntamiento de Viniango, provincia de la Coruña, hijo de Josefa, soltero, de veintidós años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales son

las siguientes: pelo castaño, ojos ídem, nariz regular, barba ninguna, producción buena, señas particulares ninguna, y de un metro 620 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en esta Fiscalía, sita en el cuartel de Santo Domingo de esta capital y á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la causa que de orden del Sr. Coronel se le instruye con motivo de no haberse presentado á la concentración para su embarque con destino al Ejército de Ultramar; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Ramón López; y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes al cuartel de Santo Domingo de esta capital y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Coruña 27 de Abril de 1890.—José Eizaguirre.

1037—M

ORENSE

D. José Armesto López, Teniente del segundo batallón del regimiento infantería de Luzón, núm. 58, y Juez Fiscal de esta plaza.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta destinado para el Ejército de Ultramar Maximino Estévez y Rivera, hijo de Joaquín y de Bernardina, natural de Vieste, provincia de Orense, de veintidós años de edad, soltero, cuyas señas son las siguientes: pelo negro, cejas ídem, ojos castaños, nariz regular, barba naciente, boca regular, color moreno, frente espaciosa, aire natural, producción fácil, al cual instruyo sumaria de orden del Excmo. Sr. General Gobernador por el delito de desertión, para que en el preciso término de diez días, á contar desde la publicación de esta requisitoria, comparezca en esta Fiscalía, Progreso, 67, segundo, á dar sus descargos; en la inteligencia que de no verificarlo se le seguirá la causa en rebeldía, parándole los perjuicios á que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas gestiones para la busca y captura del referido recluta desertor; y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á la citada Fiscalía; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Orense á 20 de Abril de 1890.—El Teniente, Fiscal, José Armesto. 1042—M

PONTEVEDRA

D. Hermenegildo Jiménez Fernández, Teniente del cuadro de reclutamiento de Pontevedra, y Fiscal de la sumaria seguida de orden del Excmo. Sr. Capitán general del distrito contra el recluta Juan Sanmiguel Diz.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta desertor Juan Sanmiguel Diz, natural de Tereño, parroquia de Sebrán, Ayuntamiento de Villajuan, hijo de Manuel y Nepomucena, estado soltero, sus señas son: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba naciente, boca regular, color trigueño, frente espaciosa, su aire suelto, su producción fácil, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de San Fernando de esta capital, para responder á la sumaria que de orden del Excmo. Sr. Capitán general del distrito se le sigue por el delito de desertión; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Juan Sanmiguel Diz; y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso al cuartel de San Fernando, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Pontevedra á 27 de Abril de 1890.—Hermenegildo Jiménez y Fernández. 1044—M

D. Hermenegildo Jiménez Fernández Teniente del cuadro de reclutamiento de Pontevedra, y Fiscal de la sumaria seguida de orden del Excmo. Sr. Capitán general del distrito contra el recluta Salustiano Garrido Loureiro.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta desertor Salustiano Garrido Loureiro, natural de San Clemente, parroquia de San Clemente, Ayuntamiento de Caldas de Reyes, hijo de Felipe y Jacoba, de estado soltero, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de San Fernando de esta capital para responder á la sumaria que de orden del Excmo. Sr. Capitán general del distrito se le sigue por el delito de desertión; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Salustiano Garrido Loureiro; y en caso de ser habido, lo remitan en clase de

preso al cuartel de San Fernando, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Pontevedra á 28 de Abril de 1890.—Hermenegildo Jiménez. 1043—M

SANTIAGO

D. Eulogio Colmeiro Ferreira, Teniente del cuadro de reclutamiento de la zona militar de Santiago, núm. 32, Fiscal nombrado de orden del Sr. Coronel de la misma en la sumaria seguida contra el recluta para Ultramar Agustín Iglesias López, por no haber verificado la presentación en esta zona para su embarque, con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 31 de Agosto último.

Por esta segunda requisitoria llamo, cito y emplazo á Agustín Iglesias López, natural de Santiago, Juzgado de primera instancia de Santiago, provincia de la Coruña, hijo de Benito y de Dolores, de veinte años de edad, de oficio sastre, cuyas señas personales son las siguientes: su estatura un metro 563 milímetros, su pelo castaño, cejas íd., ojos íd., nariz regular, barba naciente, producción buena, señas particulares un lunar en la mejilla izquierda, para que en el preciso término de veinte días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de San Agustín, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la presente sumaria; bajo el apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Agustín Iglesias López; y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Santiago á 28 de Abril de 1890.—Eulogio Colmeiro. 1049—M

D. Eulogio Colmeiro Ferreira, Teniente del cuadro de reclutamiento de la zona militar de Santiago, núm. 32, Fiscal nombrado de orden del Sr. Coronel de la misma en la sumaria seguida contra el recluta con suerte para Ultramar Benito Barreiro Mayo, por no haber verificado la presentación en esta zona para su embarque, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 31 de Agosto último.

Por esta segunda requisitoria llamo, cito y emplazo á Benito Barreiro Mayo, natural de Louvame, Juzgado de primera instancia de Noya, provincia de la Coruña, hijo de José y de Dolores, de diez y nueve años de edad, de oficio zapatero, cuyas señas personales son las siguientes: su estatura un metro 565 milímetros, su pelo castaño, cejas íd., ojos íd., nariz regular, barba lampiña, su producción buena, para que en el preciso término de veinte días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de San Agustín, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la presente sumaria; bajo el apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Benito Barreiro Mayo; y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes al cuartel indicado, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Santiago á 28 de Abril de 1890.—Eulogio Colmeiro. 1048—M

D. Eulogio Colmeiro Ferreira, Teniente del cuadro de reclutamiento de la zona militar de Santiago, núm. 32, Fiscal nombrado de orden del Sr. Coronel de la misma en la sumaria seguida contra el recluta para Ultramar Juan Campos Uzal, por no haber verificado la presentación en esta zona para su embarque, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 31 de Agosto último.

Por esta segunda requisitoria llamo, cito y emplazo á Juan Campos Uzal, natural de Cerceda, Juzgado de primera instancia de Ordenes, provincia de la Coruña, hijo de Pascual y de Rosa, de veinte años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: su estatura un metro 600 milímetros, su pelo negro, cejas ídem, ojos castaños, nariz regular, boca ídem, color moreno, frente espaciosa, aire suelto, producción gallega, para que en el preciso término de veinte días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de San Agustín, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la presente sumaria; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Juan Campos Uzal; y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes al cuartel indicado, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Santiago á 28 de Abril de 1890.—Eulogio Colmeiro. 1047—M

SANTOÑA

D. Rafael Pérez Blanco, Comandante del segundo batallón del regimiento infantería de Andalucía, núm. 55, y Fiscal

de la sumaria instruída contra el soldado Adriano González Díaz, por el delito de desertión.

En uso del derecho que la ley me concede, por este único edicto cito, llamo y emplazo al soldado Adriano González Díaz, para que se presente en el término de treinta días á dar sus descargos en la sumaria que se le instruye por el delito de desertión, señalán'ole la guardia de prevención del cuartel del Sur de esta plaza; y en caso de no presentarse se seguirá la causa y le pararán los perjuicios á que haya lugar Santoña 22 de Abril de 1890.—Rafael Pérez Blanco. 1046—M

SORIA

D. Vicente Ripollés Ripollés, Teniente del segundo batallón del regimiento infantería de Bailén, núm. 24, Fiscal instructor de la causa seguida por desertión al soldado de la 15.ª sección de obreros de Administración militar, Lucas Olalla Lafuente.

Haciendo uso de las facultades que le concede la ley de Enjuiciamiento militar, por el presente edicto cito, llamo y emplazo al referido soldado, natural de Duruelo (Soria), cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, comparezca en esta Fiscalía militar, calle Mayor, número 11, principal, á fin de responder á los cargos que se le hacen.

Dado en Soria á 27 de Abril de 1890.—Vicente Ripollés. 1051—M

VALENCIA

D. Florencio Escobar Fernández, Teniente Coronel de infantería, Fiscal de causas de la Capitanía general de Valencia y de la sumaria seguida de orden del Excmo. Sr. Capitán general contra el sargento segundo que fué del regimiento infantería de Vizcaya, núm. 54, Antonio Andrés Abellaneda, sobre falsedad, por no concordar la licencia absoluta del interesado con sus antecedentes.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al que fué sargento segundo del regimiento infantería de Vizcaya, número 54, hoy paisano licenciado absoluto desde el mes de Agosto del año anterior, Antonio Andrés Abellaneda, hijo de Pedro y de Dolores, natural de Vélez Rubio, provincia de Almería, de treinta y seis años de edad, estado soltero, de oficio comerciante, su estatura un metro 589 milímetros, sus señas, pelo castaño, cejas ídem, ojos azules, nariz regular, color sano, frente y aire regulares, producción ídem, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial de la provincia de Almería*, comparezca en las Torres de Cuarte de esta capital á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la causa que de orden del Excmo. Sr. Capitán general de este distrito se le sigue sobre falsedad, con motivo de haberse alterado la licencia absoluta que le fué entregada en dicho regimiento; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Antonio Andrés Abellaneda; y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes á las Torres de Cuarte de esta capital, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Valencia á 26 de Abril de 1890.—Florencio Escobar. 1052—M

Juzgados de primera instancia.

ALCALA LA REAL

D. Alberto Vela y López, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Pedro Martín Cotillo, de desconocida naturaleza y vecindad, vendedor ambulante, de sesenta á sesenta y cinco años, de estatura alta, pelo canoso, ojos melados, cejas al pelo, nariz y boca regulares, para que en el término de quince días siguientes á la publicación de ésta, comparezca en las cárceles de este partido ó estrados de este Juzgado á cumplir la pena que por la Excmo. Audiencia del territorio le ha sido impuesta en causa seguida al mismo en este Juzgado por los delitos de hurto y uso de una guía falsa; apercibido que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación den las ordenes oportunas á sus dependientes, para que practiquen activas diligencias para la busca del citado Pedro Martín Cotilla; y caso de ser habido, lo pongan á mi disposición con las seguridades convenientes en las cárceles de este partido; pues en ello está interesada la recta administración de justicia.

Dada en Alcalá la Real á 26 de Abril de 1890.—Alberto Vela.—Por mandado de S. S., Alejandro Montón Medina. J—2489

ALHAMA

D. Antonio León Sánchez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Parejo Molero, alias Purito, natural y vecino de esta ciudad, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de quince días, á contar desde la publicación de ésta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado para responder de los cargos que le resultan en la causa que con-

tra el mismo y otros se sigue por el delito de robo de ropas; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo se encarga á todos los agentes de la policía judicial y Guardia civil procedan á su busca y captura; y caso de ser habido, lo conduzcan á la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado; pues así está acordado en providencia de esta fecha.

Alhama 24 de Abril de 1890.—Antonio León Sánchez.—Por mandado de S. S., Diego Melguizo. J—2490

ALICANTE

D. Vicente R. Valdés y Campoamor, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado y por la actuación del que refrenda se instruye sumario por el delito de estafa contra Rafael Ferrer Valor, de diez y nueve años de edad, soltero, fabricante, vecino de Alcoy, en la calle de San Francisco, número 26, cuyas demás circunstancias se ignoran, en el cual, por providencia de este día he acordado expedir la presente requisitoria, por la que en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.) ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo, en su caso, con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta capital.

Y para que se persone en el mismo á prestar declaración de inquirir en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dada en Alicante á 24 de Abril de 1890.—Vicente R. Valdés.—Por su mandado, Rodolfo Izquierdo. J—2466

ANTEQUERA

D. Reynaldo Esponera y Gombau, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente y con méritos á la causa criminal que se instruye en este Juzgado sobre encuentro de un esqueleto humano, al parecer de hombre, cuyas señas se detallarán, hallado el día 10 de Marzo anterior en el sitio nombrado Laguna de Herrera, de este término, ruego á las Autoridades de la Nación se sirvan disponer la práctica de diligencia encaminada á averiguar si se ha notado la falta de algún individuo á quien pudiera corresponder dicho esqueleto, y conseguida comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días, á contar desde la inserción en la GACETA DE MADRID, las personas interesadas para declarar en dicha causa; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Antequera 21 de Abril de 1890.—Reynaldo Esponera.—Por mandado de S. S., Pedro Capitán.

Señas.

Edad como de cuarenta á cincuenta años, pelo castaño algo canoso, que usaba botones de china en la camisa y calzoncillos blancos de lienzo. J—2492

D. Reynaldo Esponera y Gombau, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita por término de diez días á Antonia Galán García, natural y vecina de esta ciudad, casada, de treinta y un años, cuyas demás circunstancias no constan y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de dicho término comparezca en este Juzgado con el fin de recibirle indagatoria en la causa que se le sigue sobre hurto; bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Por tanto encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial de la Nación practiquen diligencias en busca de la referida Antonia Galán García, poniéndola á disposición de este Juzgado en la cárcel de esta ciudad.

Antequera 24 de Abril de 1890.—Reynaldo Esponera.—Por mandado de S. S., Jesús M. Nogués. J—2493

ARCOS DE LA FRONTERA

D. Manuel Bravo y Caldas, Abogado del Ilustre Colegio de Granada, y Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo por término de diez días á los autores del robo de calzado de la propiedad de Don Prudencio Rodríguez, que tuvo lugar en la noche del 25 de los corrientes, á fin de que se presenten ante este Juzgado, sito calle General Moreno del Villar, núm. 4, á objeto de que respondan á los cargos que les resultan.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de referidos sujetos, y al rescate del calzado que en su poder se encuentren que se expresarán; y habidos que sean, ponerlos á mi disposición con las seguridades convenientes en las cárceles de este partido.

Dada en Arcos de la Frontera á 27 de Abril de 1890.—Manuel Bravo.—Por su mandado, Licenciado Manuel Gil.

Efectos robados.

Once ó doce pares de calzado de becerro blanco para caballero.

Ocho ó diez negro para ídem.

Cinco ó seis para señora.

J—2524

ARENYS DE MAR

D. José Fortacin de la Matta, Juez de instrucción de Arenys de Mar y su partido.

Por la presente requisitoria se llama á Simón Leyer Bordes y á Juan Bautista Demoulin Joseph, cuyas señas se expresan á continuación y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de ocho días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan en las cárceles de este partido á prestar declaración indagatoria en el sumario que contra los mismos pende en este Juzgado sobre hurto de una burra; bajo apercibimiento, caso de incomparecencia, de ser declarados rebeldes.

Y encargo á las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de los expresados sujetos; y en el caso de ser habidos, sean conducidos á las cárceles de este partido á disposición de este Juzgado.

Dada en Arenys de Mar á 26 de Abril de 1890.—José Fortacin.—Por mandado de S. S., José Areti.

Señas de los sujetos cuya captura se interesa.

Simón Leyer Bordes, de nación francés, de treinta á treinta y cuatro años, estatura baja, delgado, color sano, pelo rojo y usa barba; viste chaqueta de lana color bronceado, pantalón de lana oscuro, sombrero hongo y alpargatas, todo muy usado.

Juan Bautista Demoulin Joseph, de Bélgica, edad como de treinta y dos años, estatura baja, delgado, color bueno, pelo castaño y usa barba; viste camisa á cuadritos, muy sucia, pantalón de lana color negruzco, blusa azul, gorra y alpargatas. J—2494

BARCELONA—HOSPITAL

D. Félix María Ballarín, Juez de instrucción del distrito del Hospital.

Por el presente se cita y llama á Carlos Bustamante Boet, Antonio Suárez, Benito Talavera Santos y Juan González Moreno, á fin de que dentro de nueve días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado (Gobernador, 2, primero), para prestar declaración en causa que instruyo por estafa á la Laura Sinda Mariene, de Le Graix (Francia); apercibidos que de no presentarse les parará el consiguiente perjuicio.

Dada en Barcelona á 24 de Abril de 1890.—Félix M. Ballarín.—Por mandado de S. S., Licenciado Rodolfo Vidal. J—2468

D. Félix María Ballarín, Juez de instrucción del distrito del Hospital.

Por la presente requisitoria se cita y llama á José Martín Piqué, natural de Algimias de Almonasit, de once años de edad, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro de diez días se presente ante este Juzgado al objeto de evacuar ciertas diligencias en la causa que le estoy instruyendo sobre hurto; apercibido, caso contrario, á ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y demás que componen la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado sujeto y lo pongan á mi disposición.

Dada en Barcelona á 25 de Abril de 1890.—Félix M. Ballarín.—Por disposición de S. S., Licenciado Rodolfo Vidal. J—2495

BARCELONA—PARQUE

D. José Ignacio Aragonés, Juez de instrucción del distrito del Parque de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Guinart, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, á fin de que dentro del término de nueve días, contados desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, número 2, piso segundo, con objeto de responder á los cargos que le resultan en méritos de la causa criminal que contra el mismo me hallo instruyendo sobre contrabando de tabaco; con prevención de que si no comparece será declarado rebelde.

Igualmente encargo á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho Francisco Guinart y su conducción, caso de ser habido, ante este dicho Juzgado.

Dada en Barcelona á 24 de Abril de 1890.—José Ignacio Aragonés.—Por mandado de S. S., Joaquín Pujadas. J—2525

BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Felipe Torres, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Salvador Aguiló Ratés, natural de Paboleda, vecino de las Cortes de Sarriá, de veinticinco años, soltero, panadero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de tres días, á contar desde la inserción de este edicto, comparezca en la audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, piso segundo, á fin de notificarle la sentencia dictada por su Excelencia la Sala de lo criminal de la Audiencia de este territorio en méritos de la causa criminal que se le siguió sobre lesiones; bajo apercibimiento de lo que haya lugar con arreglo á la ley si no comparece.

Al propio tiempo se encarga á las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura é inmediata conducción á la cárcel á disposición de este Juzgado de dicho Salvador Aguiló Ratés.

Dada en Barcelona á 25 de Abril de 1890.—Felipe Torres.—Por mandado de S. S., Justo Juez. J—2508

D. Felipe Torres, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Luis Tschudy Pernet, hijo de Louis y de Alexandrina, natural del Cantón de Neuchatel, en Suiza, de treinta y siete años de edad, del comercio de estampas, de estatura regular, cabello rubio, ojos azules, nariz y boca regulares, cara ancha, frente despejada y ancha, usa bigote y barba rubia, y viste de caballero con traje de levita negro, usando sombrero hongo, para que dentro del término de ocho días, contados desde el de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, segundo, para la práctica de una diligencia de justicia en sumario que instruyo contra el mismo sobre tentativa de hurto; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Y en nombre de S. M. la Reina Regente del Reino Doña Cristina (Q. D. G.), encargo á todas las Autoridades y sus agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura del indicado Tschudy, y su conducción, caso de ser habido, á las cárceles de esta ciudad, á mi disposición, por habersele decretado nuevamente su prisión con auto de esta fecha.

Dado en Barcelona á 26 de Abril de 1890.—Felipe Torres.—Por mandado de S. S., Justo Juez. J—2509

BERMILLO DE SAYAGO

D. Alberto Hernández Galán, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se llama, cita y emplaza á José Vaquero Díez, alias Lorao, natural y vecino de Fermoselle, casado, jornalero, de veinticinco años de edad, cuyas señas personales se dicen á continuación, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado al objeto de ser citado y emplazado para ante la Audiencia de lo criminal de Zamora, donde habrá de comparecer á hacer uso de su derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones; apercibido que de no realizarlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Y encargo á los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción de José Vaquero Díez, poniéndolo á disposición de este Juzgado.

Dada en Bermillo de Sayago á 25 de Abril de 1890.—Alberto Hernández Galán.—Por su mandado, José Hernández.

Señas del José Vaquero Díez.

Estatura regular, cara ovalada, ojos y pelo castaños, nariz afilada, barba poblada, viste á estilo del país. J—2493

BURGOS

D. Bernardo Cuadro y Cotorro, Juez de instrucción de esta ciudad de Burgos y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Natalia Orenes García, de veintinueve años, natural de Barrio de Muño, soltera, sirvienta, hija de Angel y Saturnina, de estatura regular, pelo negro, ojos castaños, nariz y boca regulares, sin ninguna señal particular á la vista, lleva saya negra á cuadros blancos, mantón de merino negro, toquilla de color café y botinas, la que hacia últimos del mes de Marzo próximo pasado se ausentó de esta capital, ignorando su actual paradero, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado y Escribanía del infrascrito para la práctica de diligencias; apercibido que de no verificarlo se la declarará rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicha Natalia; y habida que sea, presentarla en este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Burgos á 29 de Abril de 1890.—Bernardo Cuadro y Cotorro.—Ante mí, Francisco Almazán. J—2553

CÁCERES

D. Pío Navarro Jiménez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Vicente Lozano López, de las circunstancias que al final se expresan, para que en el término de quince días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á contestar á los cargos que le resultan en la causa que en su contra se sigue por el delito de hurto de varias aves; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de indicado sujeto, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Cáceres á 22 de Abril de 1890.—Pío Navarro.—Por mandado de S. S., Marcelino Racero.

Señas personales y de vestir.

José Vicente Lozano López, de cincuenta y cuatro años, viudo, jornalero, natural y vecino de Mérida, hijo de Manuel y de María, sin instrucción; estatura alta, delgado, color Moreno, barba poblada, cabello cano, ojos castaños, pechos de viruelas, la boca torcida hacia la derecha; viste chaqueta

de paño basto rayado, camisa de color, pantalón de algodón azul, alpargatas cerradas, sombrero hongo negro, todo en mal estado. J—2409

CÁDIZ—SANTA CRUZ

D. Luis Morales y Cabe, Juez municipal del distrito de Santa Cruz de esta ciudad, en funciones de instrucción de dicho distrito.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á una individuo que, según parece, se llama Antonia Cabello, la cual es vendedora ambulante y se encontraba en esta ciudad, parando en la posada del Mesón el 13 de Marzo último, ignorándose otras circunstancias, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue por estafa; previéndola que de no verificarlo se le declarará rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, que por cuantos medios puedan procedan á la busca y captura de la citada individuo, poniéndola en esta cárcel á mi disposición caso de ser habida.

Cádiz 25 de Abril de 1890.—Licenciado Luis Morales y Cabe.—Licenciado Eustaquio de Elejalde. J—2497

CAÑIZA

Por la presente, y en virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia dictada en 26 del actual en causa sobre incendio de un almear de hierba seca en la parroquia de San Juan del Piñero, y que era de la pertenencia de Ignacio Otero Labandeira, se cita á José Fontenla, vecino, como aquél, de dicho Piñero, casado, labrador y ausente en ignorado paradero, para que en el término de quince días comparezca á prestar declaración en dicho sumario, concurriendo al efecto á las diez de la mañana á la sala de audiencia de este Juzgado, situado en la plaza pública de esta villa y carretera de Vigo á Orense, verificando dicha comparecencia, bajo la multa de 5 á 25 pesetas.

Cañiza 26 de Abril de 1890.—El Escribano, José Traveda. J—2513

CARMONA

D. José Calderón Ternero, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á José García Martínez, alias Joselillo, hijo de José y de Aquilina, natural y vecino de Alcalá de Guadaíra, calle Salvadores, soltero, jornalero, sin instrucción, y de veinte á veintidós años de edad, siendo de estatura mediana, color moreno claro, barba poca y afeitada, y cabello negro; vistiendo traje oscuro, sombrero hongo negro y faja encarnada, cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente en la cárcel de esta ciudad á responder de los cargos que le resultan en causa que instruyo contra el mismo por estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura del García Martínez, y conducción á la cárcel de esta ciudad, á mi disposición.

Dada en Carmona á 28 de Abril de 1890.—José Calderón. El actuario, José Senovilla. J—2554

CASAS IBAÑEZ

D. Antonio Real y Casabuena, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, á instancia del Procurador D. José Mayoral Alarcón, en nombre de Manuel Jiménez Contreras, se sigue expediente de declaración de herederos por muerte intestada de D. Agustín Contreras López, natural de Valdemoro Sierra, provincia de Cuenca, y vecino de esta villa de su fallecimiento en solicitud de que se declare herederos del finado al referido Manuel Jiménez Contreras, hijo de Catalino José Jiménez Real y de María Josefa Contreras Canero, difunta, hermana consanguinea del causante, y á María Teodora, Nicasia Pilara y María Dolores Contreras López, hijas de Isidoro Contreras Canero, hermano consanguineo, difunto de dicho causante y vecinos todos de dicho pueblo, en cuyos autos he mandado fijar los edictos que establece el artículo 984 de la ley de Enjuiciamiento civil.

En su virtud se anuncia la muerte sin testar de D. Agustín Contreras López, y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho que los ya expresados, para que comparezcan á reclamarlo en este Juzgado dentro del término de treinta días; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dada en Casas Ibañez á 1.º de Mayo de 1890.—Antonio Real.—Por mandado de S. S., Agustín Descalzo. X—1748

CAZALLA

D. Manuel María Puga, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita á dos hombres, vecinos de Badolosa, que se dedican á vender sobre enjalmas y cubiertas de esparto, y el 14 de Marzo último se dirigían á los pueblos de Alanis, Guadalcanal y San Nicolás, el uno bajo, regordete, que vestía de chaqueta y pantalón é iba montado en un mulo, y el otro alto, delgado, rayado de viruelas, y vestía de pantalón azul con cinta blanca á los lados, chaqueta negra con listas blancas, y sombrero blanco hongo, é iba montado en un burro, á fin de que en el término de diez días comparezca en

este Juzgado á rendir declaración en causa que se sigue por violación de Antonia Palacios.

Dado en Cazalla á 26 de Abril de 1890.—Manuel María Puga.—El Secretario, Valeriano Vera. J—2498

CIFUENTES

D. Gonzalo Cardenal y Ugarte, Juez de instrucción del partido de Cifuentes.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Cecilia Notario Martínez y Josefa González Notario, quicalleras ambulantes, para que en el término de quince días se presenten en este Juzgado á fin de notificarles una resolución de la Audiencia de lo criminal de Sigüenza, dictada en el sumario instruido en este Juzgado contra las mismas por hurto de gallinas en el pueblo de Ruquilla; bajo apercibimiento que de no comparecer en el expresado término les parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Cifuentes á 19 de Abril de 1890.—Gonzalo Cardenal.—El actuario, Manuel Moreno. J—2526

COLMENAR VIEJO

D. Francisco Heliodoro Salvá y Pont, Juez de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de diez días á la persona que se crea con derecho á la caballería menor que se reseña á continuación, encontrada en poder de Eladio Caro Bullido el día 8 del actual por la Guardia civil del barrio de Tetuán, y se cree sea de ilegítima procedencia, y al propio tiempo intruirla del derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; pues así está acordado en sumario que se sigue con tal motivo contra el Eladio y otro.

Dado en Colmenar Viejo á 18 de Abril de 1890.—Francisco Heliodoro Salvá.—El Escribano Bonifacio Quintana.

Señas.

Un burro ruco, claro, con rozaduras en el dorso y costillares, de seis cuartas de alzada, y como de diez y seis años. J—

CORDOBA—DERECHA

D. Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción del distrito de la Derecha de esta capital.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Pedro de la Cruz Expósito, natural de Málaga, y vecino que dijo ser de esta capital, hijo de padres desconocidos, de veinticuatro años de edad, de oficio vendedor ambulante de paños y ropas, y cuyas señas se expresan á continuación, á fin de que en el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado para hacerle el emplazamiento que previene la ley en la causa que se le ha seguido por ante el actuario que refrenda por el delito de hurto, y cuyo sumario se encuentra ya terminado.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial practiquen las oportunas diligencias en la busca, captura y conducción á la cárcel de esta capital del expresado individuo con el objeto indicado.

Dada en Córdoba á 18 de Abril de 1890.—Francisco Fernández Vior.—El actuario, Antonio Ravé del Castillo.

Señas del Pedro de la Cruz.

Viste pantalón de paño color oscuro, polonesa de lana entre clara, faja encarnada, y botas de becerro negro, estatura regular, color trigueño, ojos melados, nariz y boca regulares, y sin ninguna particular. J—2510

D. Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción del distrito de la Derecha de esta capital.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial practiquen las oportunas diligencias en la busca, captura y conducción en su caso, á la cárcel de esta capital, de tres sujetos desconocidos, de elevada estatura, sin que consten las demás señas personales de los mismos, los cuales en la noche del 11 del actual fueron sorprendidos en la calle Compás de San Agustín, en la puerta falsa de la casa núm. 21, en que habita la señora viuda de D. Manuel Alvarez, violentando dicha puerta con un hierro; pues así lo tengo mandado en la causa que se sigue en este Juzgado por ante el actuario que refrenda con motivo al referido hecho.

Dada en Córdoba á 16 de Abril de 1890.—Francisco Fernández Vior.—El actuario, Antonio Ravé del Castillo. J—2511

CORIA

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción de este partido, dictada ante mí en esta fecha en el sumario que se instruye por ejercicio sin título de actos de una profesión, se cita por el presente á Francisco Díaz, el cual suele viajar por los pueblos de Casillas, Portaje y Cefadín, y es al parecer desbravador de caballos, ignorándose su actual paradero, con el fin de que en el término de diez días, siguientes á la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en el indicado sumario; bajo la multa de 25 pesetas con que se le condna.

Coria 28 de Abril de 1890.—V.º B.º—El Juez instructor, Villegas.—El Escribano, Casto Pérez Sánchez. J—2527

CORUÑA

D. Domingo Antonio Saavedra, Juez de instrucción de la ciudad de la Coruña y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Atanasio Pereiro Maceiras, vecino de esta ciudad, domiciliado en la casa número 7 de la calle de la Cabana, de oficio marinero, á fin de

que se presente en este Juzgado para ser puesto á disposición de la Sala de lo criminal de esta Audiencia territorial para responder de los cargos que contra él resultan en causa por lesiones á José Babio; prevenido de que, caso de no hacerlo, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Por tanto ruego á las Autoridades civiles y militares que, caso de ser habido, lo pongan á disposición de este Juzgado.

Dada en la Coruña á 26 de Abril de 1890.—Domingo A. Saavedra.—De su orden, Bermúdez, por Caamaño. J—2528

D. Domingo Antonio Saavedra, Juez de instrucción de la Coruña y su partido.

Llama y busca á un sujeto, cuyo nombre, apellidos y demás circunstancias personales se desconocen, y sólo sí, que es hoyoso de viruelas, de estatura bastante baja, y viste pantalón y chaqueta de paño y sombrero, que se supone sea Manuel Prieto Pérez, hijo de Francisco y de María, de unos diez y ocho años de edad, conocido por el sobrenombre del Ferranchín, vecino de Somo, parroquia de San Cristóbal das Viñas, Ayuntamiento de Santa María de Oza, el cual sujeto se ausentó del pueblo de su vecindad, ignorándose su actual paradero, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, á fin de recibirle declaración sin juramento en el sumario que se instruye contra el mismo y otros sobre robo á D. Antonio Méndez; previéndole que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruega á las Autoridades civiles y militares, que de ser habido el expresado sujeto procedan á su captura, poniéndolo á disposición de este Juzgado en la cárcel pública del partido por haberse decretado su prisión.

Dada en la Coruña á 23 de Abril de 1890.—Domingo Antonio Saavedra.—De su orden, Juan Cavat. J—2470

FRECHILLA

D. Víctor García Alonso, Juez de primera instancia de Frechilla y su partido.

Hago saber que habiendo cesado en el cargo de Registrador de la propiedad de este partido D. Antonio Arranz Martín, por haber sido jubilado en virtud de Real orden del Ministerio de Gracia y Justicia, de fecha 22 de Enero de 1889, el cual ha desempeñado también los Registros de la propiedad del Barco de Avila y Piedrahita, Pastrana y Mérida, correspondientes respectivamente á las provincias de Avila, Guadalajara y Badajoz; á solicitud del expresado D. Antonio Arranz he acordado se anuncie en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de las provincias á que dichos Registros corresponden, el cese del repetido D. Antonio Arranz en mencionados cargos.

En su virtud, por el presente tercer anuncio cito á los que tengan que deducir alguna reclamación contra el D. Antonio Arranz Martín, para que dentro del término de seis meses la presenten ante los Jueces de primera instancia de este partido y de los de el Barco de Avila, Piedrahita, Pastrana y Mérida.

Dado en Frechilla á 28 de Abril de 1890.—Víctor García Alonso.—Por mandado de S. S., Deogracias Curiosos. J—2512

GAUCIN

D. Manuel Ros Pérez, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente se cita y llama á Pablo Anillo y Salvador Mela, vecinos de la ciudad de Ronda, y de oficio trabajadores, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de quince días, siguientes al en que resulte inserto el presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en causa criminal que se sigue en el mismo sobre lesiones menos graves inferidas á Fructuoso Rosado Pérez en la mañana del día 22 de Marzo último.

Dado en Gaucín á 27 de Abril de 1890.—Manuel Ros.—Por mandado de S. S., Prudencio de Molina. J—2555

GERONA

Por la presente, y en virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del partido en providencia de este día en méritos de causa criminal sobre asesinato de Narciso Farró y Albert contra Joaquín Durán y Turrós, se cita á Francisco Vila y Costa, vecino que ha sido de esta capital, habitante en la plaza de San Pedro, núm. 14, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de cinco días, á contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, al objeto de recibirle la oportuna declaración en la indicada causa; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar en derecho.

Gerona 25 de Abril de 1890.—El actuario, Francisco Baylina, Escribano. J—2556

GIJÓN

D. Juan José de Pelayo y Gowen, Juez de instrucción del partido de Gijón.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Evaristo Riestra Piñera, cuyo domicilio y actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, pues se halla decretada su prisión provisional en la causa que, en unión de otros, se le siguió por lesiones; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura

del referido procesado, conduciéndole, caso de ser habido, con las seguridades debidas á la cárcel de esta villa, á mi disposición.

Dada en Gijón á 26 de Abril de 1890.—Juan José de Pelayo.—Ante mí, Marcelino Carbayeda. J—2557

GRAZALEMA

D. Facundo de Cruz Moro, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Isidoro Sánchez Vera, natural y vecino de Benadaliid (Málaga), habitante calle de la Fuente de dicha villa, de treinta y cinco á cuarenta años, de estatura regular, color quebrado, algo miope, rehecho, sin barba, vestido decentemente, y cuyas demás señas y paradero se ignoran, para que en el término diez días, siguientes á la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa por hurto de cerdos; apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio consiguiente.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades y á los agentes de policía judicial de la Nación procuren la busca y captura de dicho procesado; y en caso de ser habido, ponerlo á mi disposición con las seguridades convenientes.

Grazalema 29 de Abril de 1890.—Facundo de la Cruz.—Por su mandado, Santos Pajares Alvarez. J—2558

HARO

D. José Sabas Izaguirre, Juez de instrucción de esta villa de Haro y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Agapito Cortés, vecino de Labastida, que tuvo residencia en esta villa, y cuyo paradero y demás circunstancias personales se ignoran, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado á prestar declaración indagatoria en causa que se le sigue sobre disparo de arma de fuego y lesiones; con apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Y se ruega á todas las Autoridades y encarga á los agentes de la policía judicial que si fuere habido le conduzcan en clase de preso á la cárcel de este partido.

Dada en Haro á 23 de Abril de 1890.—José Sabas Izaguirre.—Por mandado de S. S., Eloy Martínez. J—2471

HUESCAR

Por el Sr. D. Miguel Castellote y Olmedo, Juez de instrucción del partido de Huescar.

En providencia de este día se ha mandado se cite y emplaze á José García Amador, castellano nuevo, vecino de Alicum de Ortega, partido judicial de Guadix, provincia de Granada, casado, mayor de edad y tratante, para que dentro del término de nueve días comparezca en este Juzgado á declarar y responder de los cargos que le resultan en causa que se sigue por haber vendido aquél una caballería de la propiedad de D. Domingo Gázquez Molina, vecino de Castri; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Huescar 28 de Abril de 1890.—El Escribano actuario, Sabas Morante y Rodríguez. J—2559

IGUALADA

D. Ramón Mazaira y Beltrán, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, y en méritos de las diligencias criminales que me hallo instruyendo sobre hurto ó extravío de 10 billetes hipotecarios de la isla de Cuba, números 144.259, 348.034, 580.945 al 947, 582.458 y 459, 838.105, 884.087 y 920.611, en el día 9 del actual, y en el trayecto que media desde esta ciudad al pueblo de Santa María de Miralles, de propiedad de D. José Ferrer y Vivó, se cita y llama á cuantas personas sepan el paradero de los indicados billetes ó tengan conocimiento de hechos con los mismos relacionados y puedan ilustrar al Juzgado, á fin de que comparezcan ante este Juzgado á declarar dentro del término de nueve días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID; bajo apercibimiento que de no cumplirlo les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de los billetes numerados; y caso de ser habidos ponerlos á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican previamente su legal adquisición.

Dado en Igualada á 22 de Abril de 1890.—Ramón Mazaira.—Por mandado de S. S., Acisclo Casanovas. J—2485

JAEN

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de esta capital y su partido en providencia de hoy, dictada en causa criminal de oficio que instruye por el delito de estafa contra D. Raimundo Orta y Castro y otros, se cita á la querida de éste, Cipriana Estepa, de unos treinta y cinco años de edad, para que comparezca en este Juzgado dentro del término de diez días; bajo la multa de 5 á 50 pesetas si no lo verifica.

Y se ruega y encarga á las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura y pronta remisión á este Juzgado de la mencionada Cipriana Estepa, caso de ser habida.

Y al efecto de que lo acordado tenga el debido efecto, extiendo la presente cédula en Jaén á 25 de Abril de 1890.—El actuario, Francisco R. Martí. J—2472

D. Juan Montón Civera, Juez municipal de esta capital, suplente, en funciones de Juez de instrucción de la misma y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de veinte días, que se contarán desde su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, al presunto reo por estafa Raimundo Orta Castro, que usa el nombre y apellido supuesto de D. Enrique Martínez, siendo de unos sesenta y cinco años de edad, tiene barba y pelos blancos, la cual se pinta de negro, y vivía en esta capital en unión de Cipriana Estepa, de unos treinta y cinco años de edad, la cual tenía en concepto de querida, y cuyo sujeto parece ser ha huído á Granada, en cuyo término resulta haber tenido ó tener propiedad rústica de caseríos, para que dentro de dicho término comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan; con apercibimiento de pararle en otro caso el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y militares y á todos los dependientes que componen la policía judicial procedan á la busca y prisión del Raimundo Orta Castro, poniéndolo á disposición de este Juzgado en la cárcel de esta capital con las seguridades convenientes.

Dada en Jaén á 25 de Abril de 1890.—Juan Montón.—El actuario, Francisco R. Martí. J—2473

LA CAROLINA

D. Pedro Aramburo y Sánchez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber que en este Juzgado y por ante la Secretaria del infrascripto se instruye causa criminal de oficio contra Juan Moreno Cortés, castellano nuevo, de estatura alta, picado de viruelas, con patillas, cuyas demás circunstancias se ignoran, con otro sobre robo de caballerías á Manuel Pérez, en la cual he acordado sea citado dicho procesado para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares de la Nación, se sirvan disponer la busca y captura de dicho procesado, que pondrán, caso de ser habido, á mi disposición con las seguridades convenientes, pues en hacerlo así administrarán justicia.

Dada en La Carolina á 18 de Abril de 1890.—Pedro Aramburo.—Por mandado de S. S., Vicente Gil. J—2474

LAS PALMAS

D. Rafael Bethencourt y Clavijo, Juez de primera instancia de Las Palmas.

Hago saber que por virtud de diligencias promovidas á instancia de D. Vicente Rodríguez y Hernández, vecino de esta ciudad, para que se le confiera la administración de los bienes de su tío carnal D. Domingo Hernández González, ausente en ignorado paradero, se ha dispuesto por este primer edicto llamar al mismo D. Domingo Hernández González y á los que se crean con derecho á la administración de los expresados bienes, á fin de que se presenten á alegarlo dentro del término de dos meses, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID; previniendo á los que se crean con derecho, que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer en el Juzgado.

Dado en Las Palmas á 11 de Marzo de 1890.—Rafael Bethencourt.—Ante mí, Rafael Cabrera. X—1739

LA UNION

D. Carlos de la Quintana y Escribano, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Jiménez López, alias el Tuerto, sin más antecedentes, para que dentro del término de quince días, contados desde la aparición de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que instruyo sobre robo de dinero y otros efectos en una caseta de la pertenencia de D. Miguel Zapata, sita en el Descargador, de este término.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la captura de dicho procesado, al cual pongan en esta cárcel á mi disposición.

Dada en La Unión á 27 de Abril de 1890.—Carlos de la Quintana.—Por su mandado, Adolfo Fuertes. J—2514

D. Carlos de la Quintana y Escribano, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria y término de quince días, contados desde la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza á Juan Jiménez López, alias el Tuerto, sin más antecedentes, para que dentro del expresado término comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que estoy instruyendo sobre robo de varias herramientas á Vicente Abellán Navarro, amolador, de esta villa.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la captura de dicho sujeto, al cual pondrán á mi disposición en esta cárcel con los efectos que se le encuentren.

Dada en La Unión á 27 de Abril de 1890.—Carlos de la Quintana.—Por su mandado, Adolfo Fuertes. J—2515

LEON

Se hallan vacantes las dos plazas de alguacil de este Juzgado, y se anuncia para que los aspirantes puedan presentar

sus solicitudes documentadas en el término de treinta días, á contar desde la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID.

León 22 de Abril de 1890.—El Juez, Alberto Rios. J—2529

LÉRIDA

A virtud de lo dispuesto por el Sr. D. Marceliano Gil de Castro, Juez de instrucción de esta ciudad de Lérida y su partido, en providencia de hoy, en causa que instruye sobre falsedad de documentos, se cita á Lorenzo Gamito, José Ruiz y Luis Artime, sargentos segundos que eran los dos primeros y Capitán Jefe del banderín de ésta el último, los cuales, el día 3 de Junio de 1876 tomaron las filiaciones al voluntario ó sustituto para el Ejército de Cuba José Maset y Ortiz en el banderín de esta capital, á fin de que dentro del término de ocho días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* ó en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado de instrucción, á las once de la mañana, para recibirles declaración en méritos de la antedicha causa; apercibiéndoles que de no comparecer se les impondrá la multa de 5 á 50 pesetas.

Dado en Lérida á 26 de Abril de 1890.—El actuario, Juan Grau. J—2530

MADRID—ESTE

D. Ricardo Saavedra y Parejo, Juez instructor del distrito del Este.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Ricardo Munguía, de oficio platero, que habitó calle de Hortaleza, núm. 46, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por estafa; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde.

A la vez encargo y ruego á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, y conducción á la cárcel celular, á mi disposición, con las seguridades debidas, caso de ser habido.

Madrid 29 de Abril de 1890.—Ricardo Saavedra.—El Secretario, Antonio Ortega y Soler. J—2531

MADRID—NORTE

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez D. José Rodríguez Zapata, Juez de primera instancia del distrito del Norte de esta Corte, se anuncia la muerte intestada de Doña Francisca Rubio y Costa, natural de Madrid, hija de D. Fermín y Doña Manuela, difuntos, casada con D. Julián Esteban y Sanz, para que las personas que se crean con derecho á la herencia comparezcan en este Juzgado á ejercitarlo dentro del término de treinta días; bajo apercibimiento si no lo verifican de que les parará el perjuicio que haya lugar; y se advierte que ya han comparecido en los autos sus seis hermanos de doble vínculo, Doña Rufina, Doña Luisa, Doña Josefa, Doña Candelaria, D. Mariano y Doña Adelaida Rubio y Costa, solicitando se les declare herederos abintestado de la misma.

Madrid 3 de Mayo de 1890.—V.º B.º—José Rodríguez Zapata.—El Escribano, Juan Vivó. X—1750

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Norte de esta capital, dictada en autos ejecutivos, se saca á la venta en pública subasta, por tercera vez y término de veinte días, la posesión denominada Casas Blancas, situada en término de Alhambra, partido de Villanueva de los Infantes, provincia de Ciudad Real, de una extensión superficial de 3.339 hectáreas, 17 áreas y seis centiáreas, tasada en 550.000 pesetas; para su remate, doble y simultaneo en esta Corte y en Villanueva de los Infantes, se ha señalado el día 30 de Mayo próximo, á las doce de su mañana, en las salas de audiencia de los respectivos Juzgados, previniéndose que esta subasta se celebra sin perjuicio á tipo; que para tomar parte en ella habrá de consignarse en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor que sirvió de tipo en la segunda subasta (412.500 pesetas), consignaciones que serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, y que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Escribanía del actuario; advirtiéndose á los licitadores que deberán conformarse con dichos títulos, sin derecho á exigir otros.

Madrid 23 de Abril de 1890.—V.º B.º—R. Zapata.—El Escribano, Pedro Mariano de Benito. X—1747

MADRID—OESTE

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en las diligencias de reposición de la causa seguida á instancia del Procurador D. Félix Fernández Brihuega, en nombre de Don Agustín Piñol, contra D. Ricardo Raném Sandalio de La Torre, por estafa, se cita y llama al querellado Sr. La Torre para que en término de cinco días se presente en este Juzgado á prestar declaración en la indicada causa; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 30 de Abril de 1890.—V.º B.º—Laurentino Ocampo.—El Secretario, Andrés Peláez Vera. J—2560

MADRID—SUR

D. Ernesto de Castro Gavaldá, Juez municipal del distrito del Hospital é interino de instrucción del Sur.

Por la presente y con arreglo al art. 835 de la ley de Enjuiciamiento civil, se cita, llama y emplaza al procesado Germán Visier y Marcos, hijo de Nicolás y de Leona, natural de Peralta (Navarra), de veintinueve años, casado, confitero, que vivió en la calle del Carnero, números 13 y 15, principal

izquierda, cuyas señas personales son: estatura regular, moreno, pelo y bigote negros, facciones regulares, y viste de artesano, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, para que en el término de veinte días comparezca ante este Juzgado; apercibido de que en otro caso será declarado rebelde parándole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades y mando á los agentes de la policía judicial que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y presentación en este Juzgado de referido procesado, caso de ser habido.

Dada en Madrid á 26 de Abril de 1890.—Ernesto de Castro.—El Secretario, Alberto de Mercado. J—2516

D. Ernesto Gisbert y Ballesteros, Juez de primera instancia del distrito del Este de esta Corte.

Por virtud del presente edicto se cita, llama y emplaza á las personas que se crean con derecho á la herencia de Doña Trinidad Esteban Gallegos, viuda de D. Francisco Pérez, pensionista, natural de Lanjarón, provincia de Granada, hija de D. Agustín y de Doña Isabel, difuntos, vecina de esta capital, la cual falleció en ella el día 26 de Febrero del corriente año, al parecer sin disposición testamentaria y sin dejar descendientes ni ascendientes, á fin de que dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, comparezcan á deducirlo en este Juzgado en los autos que se siguen sobre ab intestato por la Escribanía del infrascripto; advirtiéndose que se han presentado ya solicitando la herencia sus hermanas Doña Dolores, Doña Luisa y Doña Isabel Esteban Gallegos.

Si así lo hicieren se les oirá y administrará justicia, y de lo contrario se seguirán adelante las actuaciones, parándoles el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid á 1.º de Mayo de 1890.—Ernesto Gisbert.—Ante mí, Antero Martín Insausti. X—1746

MALAGA—ALAMEDA

D. Víctor Feijoo y Santalla, Juez de instrucción del distrito de la Alameda de esta ciudad.

En virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, á José Garrido Alvarez, natural y vecino de Málaga, hijo de Juan y de Carmen, soltero, impresor, de diez y nueve años de edad, sin instrucción y sin antecedentes penales, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para que dentro de dicho término se persone en los estrados de este Juzgado, sito San Agustín, calle de este nombre ó en la cárcel pública de esta ciudad á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le siguió por el delito de lesiones en el año 1831; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que en derecho haya lugar, y en todo caso se le declarará rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial, procedan con la mayor eficacia á la busca y captura en la cárcel pública de esta ciudad del referido sujeto, poniéndolo á mi disposición, y dándome de ello el oportuno aviso.

Dado en la ciudad de Málaga á 22 de Abril de 1890.—Victor Feijoo y Santalla.—Por mandado de S. S., Juan Gaona. J—2532

D. Víctor Feijoo y Santalla, Juez de instrucción del distrito de la Alameda de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Miguel Roperio Cuenca, natural de Málaga, hijo de Antonio y Francisca, de treinta y un años de edad, casado, jornalero, sin instrucción, que habitó en la barriada del Palo en el sitio denominado las Cuevas, siendo sus señas personales estatura regular, color moreno, barba corrida con bigote negro, ojos y pelo ídem, boca regular, nariz y cara larga y metido en carnes, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se persone en la cárcel de esta ciudad á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo pende por el delito de hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y muy especialmente á la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho individuo; y conseguida que sea lo consignen en la cárcel de esta ciudad, á disposición de la Sección primera de esta Audiencia de lo criminal que lo tiene reclamado.

Dada en Málaga á 23 de Abril de 1890.—Victor Feijoo y Santalla.—Por mandado de S. S., Emilio Sánchez Arroyo. J—2533

D. Víctor Feijoo y Santalla, Juez de instrucción del distrito de la Alameda de esta ciudad.

Por la presente cito, llamo y emplazo por una sola vez en término de diez días á Mariano López Cruz, natural de Vélez Málaga, hijo de Juan y Dolores, vinatero, de treinta y ocho años, casado, con tres hijos, que habitó en esta ciudad, Callejones, 24, de estatura baja, regordete, cara redonda, bigote y pelo negros, barba afeitada, ojos melados, y que se marchó á Illora, provincia de Granada, en el mes de Noviembre de Diciembre del año último, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de dicho término, que empezará á contarse desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y

Boletines oficiales de Málaga y Granada, comparezca en este mi Juzgado para hacerle cierto emplazamiento; apercibido de no verificarlo se declarará rebelde y le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo en la cárcel pública de esta ciudad, á mi disposición.

Málaga 25 de Abril de 1890.—Victor Feijoo y Santalla.—El actuario, Emilio Sánchez Arroyo. J—2534

MALAGA—MERCED

D. José Rivas González, Juez de primera instancia del distrito de la Merced de esta ciudad.

Hago saber que por providencia de esta fecha dictada en los autos juicio ab intestato por fallecimiento de D. Juan Galin y Delgado, seguido en este Juzgado, se ha señalado para dar principio al inventario de los bienes relictos el día 26 de Mayo próximo, á las doce de la mañana, mandándose publicar el presente para citar á los acreedores del interfecto, cuyos domicilios no son conocidos; apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dada en Málaga á 19 de Abril de 1890.—José Rivas González.—Por mandado de S. S., José Sánchez Millán.

X—1745

MALAGA—SANTO DOMINGO

D. Juan Rodríguez y Fernández, Juez de instrucción del distrito de Santo Domingo de esta ciudad.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de veinte días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, á los perjudicados Isidro Blasco Gil y su esposa, ó los representantes legales de éstos, para que comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado, con el fin de hacerles entrega de la cantidad de 155 pesetas 25 céntimos, y de un rosario, ocupados por virtud de la causa seguida contra Antonio Bravo Cañizares y otros sobre robo de dinero y alhajas al Isidro Blasco; previniendo á éstos ó representantes de ambos, que de no comparecer les purará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Málaga 24 de Abril de 1890.—Juan Rodríguez y Fernández.—Secretario, Antonio Gil. J—2475

MÉRIDA

D. José Becerra y Cervantes, Juez interino de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber que en este Juzgado se instruye causa criminal de oficio para averiguar la procedencia de un jumento, cuyas señas se expresan á continuación, el cual le fué ocupado en esta ciudad el día 8 de Marzo anterior al quincallero Rafael Sánchez García, por carecer de documento en que acreditara su legítima procedencia, cuyas diligencias he acordado se anuncien en la GACETA DE MADRID y *Diario oficial* de esta provincia, para que los que se consideren dueños de dicha caballería comparezcan en este Juzgado con los justificantes necesarios.

Dado en Mérida á 19 de Abril de 1890.—José Becerra y Cervantes.—El actuario, Isidoro Viñeta.

Señas del jumento.

Pelo rucio, de tres años de edad, de cinco cuartas de alzada y sin señas particulares. J—2535

D. Ricardo Salustiano Portal y Cantón, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Mariano Gil Arias, vecino de Casas Viejas, como de treinta y cuatro á treinta y seis años de edad, viudo, delgado de carnes, estatura regular, barba cerrada, caído el párpado superior del ojo derecho, color moreno, sin otra seña particular; viste traje de paño negro, faja y sombrero fino hongo, también negro, y botas blancas, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que en el mismo se instruye por robo de una yegua contra Ezequiel Jerez Lorca, vecino de Montijo; con prevención de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades, civiles, militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de referido sujeto á mi disposición en este Juzgado.

Dada en Mérida á 23 de Marzo de 1890.—R. Salustiano Portal.—Ante mí, Isidoro Viñeta. J—2517

D. Ricardo Salustiano Portal y Cantón, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se excita el celo de todas las Autoridades y agentes de la policía judicial para que procedan á la busca, captura y remisión á este Juzgado, en su caso, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditasen su legítima adquisición del jumento que á continuación se señala, el cual desapareció el día 11 de Noviembre último del sitio denominado Alto de la Cumbre, término de Aljucén, donde se encontraba pastando; pues así lo tengo acordado en providencia de 24 del corriente, dictada en causa que instruyo contra Diego Madruga Romero por hurto.

Dada en Mérida á 25 de Abril de 1890.—R. Salustiano Portal.—Por disposición de S. S., Isidoro Viñeta.

Señas del jumento.

Un jumento de alzada mediana, edad treinta meses, un poco almadrado, ensillado de atrás, pelo rucio claro, sin hierro, con un remolino en la frente y otro detrás de cada oreja. J—2561

D. Ricardo Salustiano Portal y Cantón, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto hago saber que en la causa pendiente en este Juzgado contra Diego Madruga Romero por hurto, he acordado en providencia de 24 del corriente expedir el presente, á fin de averiguar quiénes sean los dueños de los efectos que á continuación se describen, cuyo llamamiento se hará por medio de la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Cáceres, por término de quince días.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de los que se crean dueños de dichos efectos, y se presenten en este Juzgado dentro del término expresado, expido el presente á los efectos oportunos.

Dado en Mérida á 25 de Abril de 1890.—Ricardo Salustiano Portal.—Por disposición de S. S., Isidoro Viñeta.

Efectos que se describen.

Una manta de jerga, en buen estado, marcada con una M. Otra manta de jerga en mediano uso y rota.

Dos pieles de borrego pequeñas. J—2562

D. Ricardo Salustiano Portal y Cantón, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se excita el celo de todas las Autoridades y agentes de la policía judicial para que procedan á la busca, captura y remisión á este Juzgado, caso de ser habido, á la cárcel de este partido de Diego Madruga Romero, natural de Trujillanos, vecino de esta ciudad, hijo de Antonio y de Micaela, de cincuenta y siete años de edad, bracero, de estatura mediana, barba poblada y canosa, ojos azules, pelo negro con algunas canas, nariz regular, un poco encorvada, y viste al estilo de la gente jornalera de este país, ignorándose el territorio dónde pueda haberse dirigido al fugarse del depósito municipal de la villa de Aljucén, en la madrugada del día 26 de Noviembre último, donde se encontraba en clase de detenido.

Al propio tiempo se cita, llama y emplaza al Diego Madruga Romero, para que dentro del plazo de diez días, contados desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado á prestar la declaración indagatoria que le está acordada en causa contra el mismo por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar en derecho; pues así lo tengo acordado en repetida causa.

Dada en Mérida á 25 de Abril de 1890.—Ricardo Salustiano Portal.—Por disposición de S. S., Isidoro Viñeta.

J—2563

MONDOÑEDO

D. José María Suárez Argüelles, Juez instructor de la ciudad de Mondoñedo y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Constantino Expósito, de veinte años, natural de la Casa Inclusa de esta ciudad, vecino de Santiago de Moncelos, Ayuntamiento de Abadín, soltero, labrador, que no sabe leer ni escribir, de estatura regular, cara larga, hoyoso de viruelas, pelo y ojos castaños, color pálido; viste pantalón, chaleco y chaqueta de tela color oscuro, con rayas negras, calza zuecos, y trae á la cabeza un sombrero negro, que hallándose en libertad provisional dejó de presentarse ante este Juzgado el día 15 de los corrientes, que le estaba señalado; resultando de las gestiones practicadas para su detención, que se ausentó de su domicilio en compañía de una mujer que dicen ser su madre, á implorar la caridad pública, ignorándose la dirección que tomaron, á fin de que dentro del término de diez días comparezca en la sala de audiencia de este dicho Juzgado, localizado en el exconvento de Alcántara, para practicarle una diligencia de justicia en la causa que contra el mismo y otros se instruye con el núm. 6 del año actual, por lesiones á María Portela; apercibido de que si no comparece dentro del expresado término, que empezará á contarse desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de policía, procedan á la busca y captura del referido sujeto; y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado con las seguridades debidas en la cárcel pública de esta ciudad.

Dada en la ciudad de Mondoñedo á 24 de Abril de 1890.—José María Suárez Argüelles.—Por mandado de S. S., Nazario Serra. J—2476

MONTILLA

D. Joaquín Hernández Huesca, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á José Fernández Fernández, de veintinueve años de edad, casado, tratante en caballerías, natural de Vélez Rubio, y vecino de Casas de Guijarro, y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, siguientes al de su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial*, se presente en este Juzgado á fin de notificarlo, citarlo y emplazarlo; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde.

Dada en Montilla del Palancar á 25 de Abril de 1890.—Joaquín Hernández.—Por mandado de S. S., José M. Girón. J—2536

MURCIA—CATEDRAL

D. Joaquín Sales y Catalá, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á D. Adrián Vázquez, vecino que ha sido de Cartagena, natural de Barcarrota, provincia de Badajoz, de ocupación comerciante, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, á fin de que comparezca en este Juzgado, sito en la Audiencia, dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, al objeto de recibirle cierta declaración indagatoria en el sumario que contra el mismo se sigue sobre defraudación á la Hacienda; apercibiéndole que caso de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

A la vez ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y presentación en este Juzgado del referido procesado.

Murcia 23 de Abril de 1890.—Joaquín Sales.—El actuario, Valentín Solano. J—2477

D. Joaquín Sales Catalá, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Salvador Ballester Ruiz, casado, de treinta y dos años, jornalero, natural y vecino de Algezares, hijo de Simón y Josefa, de estatura regular, color moreno, ojos azules, nariz, boca y barba regulares, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á fin de que manifieste si se conforma ó no con la multa que se le pide por el Sr. Abogado del Estado en la causa que contra el mismo se sigue sobre contrabando de tabaco; apercibiéndole que si no lo verifica se le declarará rebelde y se procederá á lo que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de esta ciudad del Salvador Ballester, dando cuenta de haberlo verificado.

Murcia 26 de Abril de 1890.—Joaquín Sales.—Valentín Solano. J—2478

MUROS

D. Luis Fraga Bermúdez de Castro, Juez de instrucción de esta villa de Muros y su partido.

Por la presente, y término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se cita y llama á D. Domingo Insúa García, ex Notario público del distrito de Mazarico en este partido, y actualmente en el de Quiroga; y D. Ramón del Río Atán, propietario y vecino de la parroquia de San Cristóbal de Corzón en este citado partido, cuyas señas personales y de vestimenta de los mencionados individuos á continuación se expresarán, á fin de que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración de inquirir en sumario que se les instruye sobre falsificación de un documento público y uso del mismo en juicio civil; bajo apercibimiento de que no realizándolo se les declarará rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), y por su menor edad su Augusta Madre la Reina Regente, se exhorta en forma á las Autoridades, así civiles como militares, y se encarga á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción, á disposición de este Juzgado de los mencionados sujetos.

Dada en Muros á 22 de Abril de 1890.—Luis Fraga.—El actuario, Ramón Reynoso.

Señas personales de D. Domingo Insúa.

Edad próximamente de treinta y seis á treinta y ocho años, estatura completa, cara larga, color moreno, barba poblada y negra, ojos negros, nariz regular, boca ídem; viste gabán de paño oscuro, pantalón de ídem negro, chaleco de ídem íd., calza borcegués de becerro, y á la cabeza suele usar sombrero negro de paño, copa baja y ala ancha.

Señas personales de D. Ramón del Río.

Edad mayor de cuarenta años, estatura completa, grueso de cuerpo, ojos negros, cara ancha, color bueno, barba poblada y afeitada; acostumbraba á vestir chaqueta corta nueva, de Tarazona acastorada, chaleco y pantalón de ídem, y nuevos también, camisa de lienzo del país, sombrero hongo negro de ala ancha nuevo, y calza botas. J—2479

ORENSE

D. Alfonso XIII, Rey constitucional de España, y en su nombre la Reina Regente del Reino Doña María Cristina (Q. D. G.), y en el de ésta D. Raimundo Naveira de Ibero, Juez de instrucción de la ciudad de Orense.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José, natural del partido de Chantada, provincia de Lugo, cuyo apellido y pueblo de su vecindad se ignora, como de diez y seis á diez y siete años de edad, de regular estatura; viste chaqueta ó pantalón color oscuro, no constando las demás señas personales y de vestir del mismo, á fin de que dentro de diez días, á contar desde el siguiente al de la última publicación de la presente, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, calle de San Pedro, núm. 12, á rendir declaración indagatoria acordada en sumario de causa criminal que se le sigue por lesiones á Carmen Iglesias, de esta propia ciudad; apercibido que de no verificarlo dentro del término designado será declarado rebelde.

Al propio tiempo se ruego y encarga á toda clase de Autoridades la busca y captura de dicho José, conduciéndolo, caso

de ser habido, á disposición de este referido Juzgado con el objeto ya relacionado y constituirle en prisión provisional según se halla dispuesto por auto de 19 del corriente.

Dada en Orense á 26 de Abril de 1890.—Raimundo Naveira de Ibero.—El actuario, Pedro Cardero. J—2537

POSADAS

D. José García Valdecasas, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial practiquen activas diligencias on busca de los efectos que á continuación se expresan, los cuales fueron robados á Juan José Pabón Morello, vecino de Fuente Palmera, en la noche del 3 al 4 de Febrero último; y caso de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia.

Dada en Posadas á 25 de Abril de 1890.—José G. Valdecasas.—El actuario, Félix Nogués.

Efectos robados.

- Unas ceñideras de becerro.
- Unas alforjas viejas de algodón blancas con rayas azules
- Tres libras de tocino.
- Dos libras de carne.
- Una morcilla.
- Y tres hogazas de pan.

J—2499

PRAVIA

D. José Ruiz López, Juez de instrucción de la villa y partido de Pravia.

Por la presente requisitoria cito y emplazo á Francisco García Fernández, casado, mayor de treinta años, industrial y vecino de la villa de Grado, de donde se ausentó hace unos tres meses, para que en el término de diez días, á contar desde la fecha de la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia de Oviedo, se presente en la sala de audiencia de este Juzgado á declarar en el sumario que instruyo contra María Cosmea y otros por robo perpetrado en la casa del Francisco.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y á los agentes de la policía judicial se sirvan disponer la busca del Francisco García, y caso de ser habido se le haga comparecer ante este Juzgado con el objeto indicado.

Dada en Pravia á 25 de Abril de 1890.—José Ruiz López. Por orden de S. S., Antero Arrojas. J—2480

QUINTANAR DE LA ORDEN

D. Francisco del Aguila Burgos, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente y término de ocho días, siguientes á la publicación del mismo, cito, llamo y emplazo á los herederos de Doña María Josefa Ugena y Leonor, viuda de D. Felipe Sánchez Carpintero, hija legítima de D. Santos y Doña Vicenta, natural de Alicante, y vecina á su fallecimiento de Puebla de Don Fadrique, provincia de Toledo, para que como tales, y si lo tienen por conveniente, puedan ser parte para la aprobación de la partición de bienes que por defunción de D. Felipe Sánchez Carpintero practicó la Doña María Josefa, su viuda y heredera usufructuaria, con los hermanos de aquél, partición que ahora se presenta á la aprobación por los interesados para adquirir la herencia del D. Felipe, que en propiedad les corresponde por el fallecimiento de la Doña María Josefa, ocurrido en Diciembre del año anterior; y si dichos herederos no comparecieren pasados los ocho días de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se aprobará la expresada partición y les seguirá el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Quintanar de la Orden á 19 de Abril de 1890.—Francisco del Aguila Burgos.—De su orden, Juan L. Guerrero. X—1741

REUS

Por la presente, que se expide en virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido en sumario sobre abusos de autoridad, se cita á un sujeto que en la primera decena del mes de Marzo último dirigió una carta sin fecha, pero firmada con el nombre de José Borrás Maleros, al Sr. Gobernador civil de esta provincia, atribuyéndole entre otros particulares el cobro de 10 duros semanales de cada café de los ocho que en esta ciudad estaban jugando á los prohibidos, para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el edificio exconvento de San Francisco á prestar declaración dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, incurriendo en caso contrario en la responsabilidad que determina la vigente ley de Enjuiciamiento criminal.

Reus 24 de Abril de 1890.—El Escribano, Miguel Fontcuberta. J—2500

SAN ROQUE

D. Vicente Payeta González, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III, y Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Rodríguez Serrano, hijo de José y de María, natural de esta ciudad, vecino de La Línea, soltero, jornalero, con instrucción, de estatura regular, color moreno, pelo negro, ojos melados, nariz y boca regulares; vestía camisa de color, pantalón de tela oscura, camiseta de lana oscura, faja negra, chaqueta de lana oscura, sombrero hongo color canela y zapatos negros; para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que apareza inserta la presente en la GA-

CETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y la de Málaga, se presente en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de practicar cierta diligencia acordada en la sumaria que entre otros se le sigue por disparo de arma de fuego y lesiones; apercibido de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial, á fin de que con toda actividad y celo procedan á la busca, captura y conducción á esta cárcel con las seguridades convenientes y á mi disposición, del referido José Rodríguez Serrano.

San Roque á 22 de Abril de 1890.—Vicente Payueta.—Por mandado de S. S., Gaspar Matheos. J—2501

D. Vicente Payueta González, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III, y Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por término de diez días, contados desde la publicación de la misma en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y Málaga, á Pilar Ramos Palma, hija de Rafael y de Rosalia, natural de Málaga, vecina de la Línea, de veinte años, de edad, soltera, sin instrucción, de estatura regular, cabello rubio, ojos melados, y viste pañuelo de seda negro á la cabeza, otro ídem de lana color azulado y botas de podoré, á fin de que se presente en la sala audiencia de este Juzgado á ampliarle su inquisitiva y responder á los cargos que le resultan en causa que contra la misma instruyo por delito de hurto; apercibida que de no comparecer dentro de dicho término será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Ruego al propio tiempo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicha procesada, y habida que sea constituirle en estas cárceles y á disposición de este Juzgado.

Dada en la ciudad de San Roque á 23 de Abril de 1890.—Vicente Payueta.—Por su mandado, el Secretario, Francisco Pozo. J—2481

SANTANDER

D. Alejandro Martín Rodríguez, Juez de primera instancia de la ciudad de Santander y su partido.

Hago saber que el día 9 de Junio próximo, y hora de las once de su mañana, se subastará en la sala audiencia de este Juzgado y en la del de igual clase á que corresponde en la ciudad de Sevilla, un crédito importante 192.917 pesetas 58 céntimos, que corresponde á la quiebra de D. Prudencio Blanco, en el haber de la Sociedad titulada «Portilla White y Compañía», domiciliada en Sevilla, por virtud de la escritura de constitución de dicha Sociedad, que le otorgó en esta capital con fecha 20 de Octubre de 1868 ante el Notario; que fué de la misma D. Jose María Olarán, y por virtud también del balance que en 31 de Diciembre de 1888 practicaron los socios gestores.

Se advierte que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado ó en un establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 de la suma de 144.688 pesetas 19 céntimos que sirvió de tipo en la segunda subasta; que podrán hacerse posturas sin sujeción á tipo fijo, y que desde esta fecha se pone de manifiesto en la Escribanía del actuario que autoriza, todos los antecedentes que obran en autos para que puedan ser examinados por los licitadores.

Dado en Santander á 30 de Abril de 1890.—Alejandro Martín.—Ante mí, Benigno Velasco. X—1742

D. Alejandro Martín Rodríguez, Juez de instrucción del partido de Santander.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Francisco Rodríguez y González, hijo de Fabián y de Francisca, natural de Mostoles y vecino de Madrid, calle de las Aguas, número 4, segundo, de cuarenta y ocho años de edad, de estado casado, viajante, con instrucción, el que en Agosto del 88 residió accidentalmente en esta población, Daoiz y Velarde, 23, principal, ignorándose hoy su paradero, y cuyas señas se anotan al final, para que dentro del término de diez días, que empezarán á correr y contarse desde el siguiente al en que se efectúe la inserción, comparezca en la cárcel de esta ciudad á disposición de la Audiencia de lo criminal de la misma, que así lo dispone en el sumario que le instruye en unión de otros sobre juegos prohibidos; apercibiéndole que si no lo hiciere será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción del Rodríguez á la cárcel de esta ciudad y á disposición de esta Audiencia de lo criminal.

Dada en Santander á 26 de Abril de 1890.—Alejandro Martín.—Por su mandado, Juan Castrillo.

Señas.

Estatura regular, algo grueso, color bueno, nariz y boca regulares, ojos castaños, pelo entrecano, tiene solo bigote y barba afeitada; viste traje completo de paño oscuro y sombrero. J—2502

SEGOVIA

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor D. Tomás García Martín, Juez de instrucción de este partido, en la causa criminal que se instruye por el delito de asociación ilícita, se ha mandado citar en forma por medio de

la presente á José Triguero García, casado, de oficio pintor, de veintiocho años de edad, vecino que fué de esta ciudad, y cuya residencia actual es ignorada, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á prestar la declaración acordada en dicha causa; prevenido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste libro la presente cédula, que firmo en Segovia á 26 de Abril de 1890.—El Secretario, Celestino Pérez. J—2482

SEO DE URGEL

Por el Sr. Juez de instrucción de este partido, con providencia del día de ayer, dictada en el sumario que se sigue en este Juzgado sobre ocultación de documentos contra Juan Tónico Farré, se ha mandado citar al testigo Antonio Lluch y Castella, de veinte años de edad, vecino de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes á la publicación de esta cédula en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á fin de recibirle la declaración acordada en dicho sumario; bajo apercibimiento de pararle en otro caso el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Seo de Urgel 23 de Abril de 1890.—El Escribano, Tomás Durán. J—2503

UBEDA

D. Antonio María Pombo y Bolaño, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber que para hacer pago á D. Miguel Marín y Marín, vecino de Villanueva de la Serena, de la suma de 30.000 pesetas y sus intereses, que le es en deber Doña Josefa Perea Reyes, de esta vecindad, se saca á pública subasta por segunda vez para su venta, por término de veinte días, con la baja del 25 por 100 de su tasación, la heredad nombrada de Olvera, en el río de Guadalimar, término de esta ciudad y de las Navaş de San Juan, compuesta de casa cortijo, mitad de molino aceitero, de cabida dicha heredad de 60 hectáreas, 45 áreas y 51 centiáreas de tierra, y en ellas una huerta, 3.715 olivas y 87 plazas de riego y secano y agua correspondiente en distintas suertes, y parte de tierra calma, justipreciado todo ello en 69.053 pesetas 50 céntimos.

Para cuyo remate está señalada la hora de las once de la mañana del día 26 del corriente, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de las Cadenas.

Los títulos de propiedad de dicha finca estarán de manifiesto en la Escribanía, para que los puedan examinar los que quieran tomar parte en la subasta, con los que los licitadores deberán conformarse sin que tengan derecho á exigir otros.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

Para tomar parte en ésta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento designado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor que sirva de tipo á la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Ubeda á 1.º de Mayo de 1890.—Antonio María Pombo.—Por mandado de S. S., José María Tamayo. X—1743

NOTICIAS OFICIALES

Compañía de los Ferrocarriles Andaluces.

El pago del cupón núm. 31 de la serie amarilla de las obligaciones de los ferrocarriles de Sevilla á Jerez y Cádiz, se efectuará desde el día de su vencimiento, 1.º de Junio próximo:

En Madrid, en el Banco Hipotecario de España.

En Málaga, en la Caja general de la Compañía, sita en la estación.

En París, en el Banco de París y de los Países Bajos, rue d'Antin, 3.

Madrid 5 de Mayo de 1890.—El Secretario del Consejo, Carlos Segovia. X—1749

Sociedad general de Crédito Mobiliario Español.

El Consejo de administración de esta Sociedad tiene el honor de convocar á los señores accionistas de la misma á junta general ordinaria para el viernes 30 del actual, á las tres de la tarde, en el domicilio de la Sociedad, en Madrid, paseo de Recoletos, núm. 17, con objeto de deliberar sobre la aprobación de las cuentas del ejercicio de 1889.

Todos los accionistas que posean á lo menos 50 acciones de gracia, tienen derecho á asistir á dicha Junta, depositando sus títulos diez días antes del señalado para la reunión, en Madrid, domicilio social, paseo de Recoletos, núm. 17, ó en París, en la sucursal de la Sociedad, 69, rue de la Victoire.

Madrid 6 de Mayo de 1890.—El Secretario, Antonio G. Moreno. X—1740

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 5 de Mayo de 1890.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros	TEMPERATURA y humedad á la aire.		DIRECCIÓN y clase del viento.	ESTADO del cielo.
		Termómetro Seco.	Humedecido.		
3 mañana...	700'24	5'4	4'5	SO ... Brisa...	Despejado.
9 mañana...	700'41	10'2	6'4	SO... Id. fte.	Nuboso.
3 del día...	699'55	13'8	8'2	OSO... V. fte.	Idem.
7 de la tarde.	698'72	15'7	9'2	OSO... Idem.	Casi desp.º
8 de la tarde.	698'39	14'0	8'3	SO... Viento.	Idem.
3 de la noche.	699'20	9'7	6'2	OSO... Brisa...	Celajes.

Table with weather data: Temperatura máxima del aire, Idem mínima, Diferencia, etc.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península...

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según partes recibidos de las capitales hasta las once de la noche de ayer, ha llovido en Burgos, Cáceres, Coruña, León, Lugo y Salamanca.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

- List of prices for various goods: Carne de vaca, Idem de carnero, Idem de ternera, Idem de oveja, etc.

RESES DEGOLLADAS

Table with columns: RESES DEGOLLADAS, Número. Includes Vacas, Carneros, Corderos, etc.

Precios á los tabajeros.

Vaca, de 1'35 á 1'48 pesetas el kilogramo. Cordero, á 1'50 pesetas el kilogramo.

Del parte remitido por la Administración principal de Consumos y Arbitrios, resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACIÓN, Ptas. Cénta. Includes Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, etc.

Madrid 5 de Mayo de 1890.—El Alcalde.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 5 de Mayo de 1890, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PUBLICOS, CAMBIO AL CONTADO. Includes Duda perpetua, etc.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO. Includes Albacete, Alcoy, Alicante, Almería, etc.

Bolsas extranjeras.

PARÍS 3 DE MAYO DE 1890

Table with columns: Fondos españoles, Fondos franceses. Includes Duda perpetua, etc.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 26'70 pesetas. Idem, á ocho dias vista, id. id., 26'67 id.

Forma parte de este número de la GACETA el pliego 37 de la Sala primera de las sentencias del Tribunal Supremo, correspondiente al tomo I.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL Año de 1890.—Se halla de venta en el Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo, á los precios siguientes:

Table with columns: PRIMERAS, Segunda ídem, Tercera ídem. Includes Primera clase, Segunda ídem, etc.

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los ocho dias siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid y provincias y un mes para los suscritores del extranjero; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—COLECCION Legislativa de España.—Se ha publicado y repartido á los señores suscritores el tomo de sentencias del Tribunal Supremo, Salas segunda y tercera, criminal, primera parte del primer semestre de 1888.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—COLECCION Legislativa de España.—Se han publicado y repartido á los señores suscritores el tomo 140 de decretos, segunda parte del primer semestre de 1888, y el de sentencias del Tribunal Supremo en materia civil, primera parte del primer semestre de igual año.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—COMPILACION Legislativa del Gobierno y Administración civil de Ultramar.—Publicado el tomo 4.º de esta obra, que comprende el cuarto trimestre de 1886 y los índices refundidos de todo el año, se halla de venta en la Habilitación del Ministerio de Ultramar, los precios siguientes:

Table with columns: Península, Provincias de Ultramar. Includes Península, Provincias de Ultramar.

A los libreros y demás personas, así de la Península como de Ultramar, cuyos pedidos excedan de 9 y 14 ejemplares respectivamente, se les hacen considerables rebajas en los términos que establecen las bases de la publicación que se remitirán á los que las pidan por carta dirigida al Habilitado el Ministerio.

CÓDIGO CIVIL REFORMADO.—La edición oficial se halla de venta al precio de 3 pesetas ejemplar, en la portería del Ministerio de Gracia y Justicia.

ANUARIO OFICIAL ESTADÍSTICO DE LAS AGUAS Minerales de España, redactado por D. Marcial Taboada de la Riba, D. Leopoldo Martínez Péguera, D. Amós Calderón, D. Ramón Llord y D. Eduardo Moreno Zancudo, Médicos Directores de Establecimientos balnearios. Tomo V, 1888. Se halla de venta, al precio de 3 pesetas, en la Administración de la GACETA DE MADRID (planta baja del Ministerio de la Gobernación).

SANTOS DEL DIA

San Juan Ante Portam Latinam y San Juan Damasceno. Cuarenta Horas en la iglesia de Religiosas Carboneras.

ESPECTACULOS

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—La romería de Miera.—Las hijas del Zebedeo.—El arca de Noé. PRINCIPE ALFONSO.—A las nueve.—Los zangolinos.—Lucifer.—Niña Pancha.—Muestras sin valor.

CIRCO DE COLÓN.—A las ocho y media.—Variada y escogida función de ejercicios ecuestres, gimnásticos y acrobáticos. Entrada general 50 céntimos.